

y donde se demuestran las localidades enagenadas por el Liceo y las que quedan para la Empresa de Funciones. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion.

Man. Güell

Salvador P. Ferrer

Sesion del 19 Abril, 1851.

S. S.

Gibert. Preste
Gispert
Andal.
Mooragas.
Bosch.
Valenti,
Lano.
Fontanillas.
Pons
Pi.

Al abrir la sesion, el S.^o Presidente dio cuenta de que, conforme a lo acordado en la sesion anterior, habia convocado a los S.^{os} Comisionados por los propietarios con objeto de leerles la memoria de que tenian ya noticia: dijo que los ^{tanto todo} anuncios que ya no tenian duda la realizacion de marchar unidos los dos teatros Principal y Liceo bajo la direccion de una sola Empresa; que si bien este proyecto realizado por un solo año no produciria ventajas, pero si se prorrogaba el arriendo del teatro de S.^{ta} Cruz de modo que pudiesen marchar unidos por cuatro o cinco años, es verosimil que no terminaria la Empresa quebrando alguno. Que entonces tomaron la palabra los S.^{os} Comisionados y dijeron que consideraban inutil toda explicacion, porque en su concepto habia terminado su cometido ya que lo habia motivado la creencia de que aquel año no podia abrirse el teatro del Liceo: que se creian en el caso de reunir a los propietarios que los nombraron para manifestarles que cesaban en su cometido por carecer ya de objeto supuesto que estaba fuera de duda que se abriria el teatro en Setiembre.

Pasando acto continuo a otro asunto el S.^o Presidente leyó varios documentos relativos a la quiebra de la Empresa, y entre otros una carta de D. Santiago Figueras a D. Man.

3

Molina (ff. 18 M. 1851) en la que dice que segun el art. 10 de la Esc. de Cesion hecha a' su favor, este debe durar hasta 31 Mayo, época hasta la cual Molina debia dar funciones en el Liceo: que segun otro art. le prorrogaba el arriendo para el ~~gato~~ que lo prorrogase la admin. del Hospital al empresario principal, al mismo Figueras.

Fue insignificando esto hizo cuanto estuvo de mi parte para conseguir la prórroga, pero nada consiguió: que esto me lo dispensa de abrir el Liceo el día de Pascua para cumplir un compromiso con todo el mundo, pero que se halla en la imposibilidad de hacerlo; por cuyo motivo presentará el día siguiente un escrito de cesion de bienes a' favor de los acreedores, al tribunal. Dice que sabe muy bien que sus compromisos no alcanzan a' Molina, y que desea que caso que este pueda combinar compañías tenga en consideracion el desahucio en que se hallan los abonados, porque esto redundará en favor del Establecimiento.

Se legó tambien una copia del escrito pasado al tribunal por D. Santiago Figueras, y una circular de D. M. Molina a' los S. Abogados diciendo que a' pesar de que no tiene ninguna clase de compromiso con los actos de la Empresa ^{Y tiene este} unida, pero ^{que} con el Liceo de dar funciones h. 31 Mayo, se está ocupando de formar compañías y que si lo consigue, los S. Abogados disfrutaran del derecho que les da el abono actual.

Después de todo esto tomó la palabra D. Joaquín de Gispert y dijo: que en las circunstancias extraordinarias por las que estamos pasando debia manifestar que tanto él como la Empresa deseaban que la Junta permanente emitiese su opi-

28
nion acerca la conducta de aquella. La Junta Directiva, Di-
jo y la Empresa unida hicieron su presupuesto de gastos,
gastos que se hubieran bien equilibrado con los ingresos, si una
serie sucesiva de desgracias imprevistas no hubiese venido a echar
por tierra los cálculos mejor combinados. El primer tropiezo
de la Empresa fue el no venir el tenor Camberlik con
quien se contaba de seguro y con motivo, y que debia ser el
principal sostén de la Empresa pues en él cifraba principal-
mente su prosperidad. Entoncez fue preciso tomar a' Pop-
pa, quien siendo mas caro y pudiendo proporcionar menor
producto, tardó a' llegar a' esta mucho mas de lo que debia.
Bancardi no tuvo de mucho el éxito que se esperaba, y,
por todos estos contratiempos, faltando repertorio, tuvo que
echarse mano de los Mártires, joya que la Empresa guar-
daba para la Cuaresma. Ya la misma empresa, con los abo-
nos recibió un golpe de muerte en su nacimiento; pues en
S^{ta} Cruz recogió 3,000. duros, menos que en la temporada úl-
tima y 7,000, menos en el Liceo. Poppa, a' mas de las cir-
cunstancias desfavorables ya mencionadas, se negó a' cantar
en S^{ta} Cruz y esto produjo consecuencias fatales para la
Empresa. Los propietarios abonando sus localidades en abundan-
cia y a' bajo precio han hecho, durante esta temporada
un daño muy notable a' la misma. El Liceo se unió con
S^{ta} Cruz alhajado ricamente de vestuario, decoraciones de misin-
tras que en S^{ta} Cruz todo estaba viejo y deslucido, ya mas
tenia muchas obligaciones de pagar enormes a' los Artistas, pa-
gas que la Empresa unida debió respetar.

Enmureó el S^{to} Gisbert las enfermedades simultáneas

de varios artistas, y recuerdo haber batido época de un mes de invierno enteros, en que no hubo mas que dos primeras partes que estuviesen en estado de trabajar. Dijo que en S.^{ta} Cruz los Siete castillos del Diablo, dieron mas de lo que se podría esperarse, pero que ^{en} el Liceo la favorita, para lo que se habian hecho gastos considerable, frustró las esperanzas de la Empresa: se echó mano entonces del Roberto il diavolo, y la truida de un Pintor hizo retardar el ponerlo en escena. La Empresa, viéndose en graves apuros por faltarle elementos, con que poder hacer interesantes sus espectáculos, trató de remontar el teatro ajustando una compañía de baile y ^q no costó mas que 900 duros mensuales: esta compañía dijo, es la única que ha satisfecho a la empresa y al público, aunque la Empresa se llevó chasco creyendo que se aumentaría los abonos de la segunda temporada, y sucediendo lo contrario lo tratado en S.^{ta} Cruz de un modo marcadísimo. Entonces presentó (el S.^{to} Giffert) a los compañeros el estado financiero y fueron haciendo préstamos que no han bastado para las necesidades. La Pasión era el áncora de la esperanza de la Empresa con la que contaba rehacerse de las pasadas borrascas, pero el manifiesto del S.^{to} Obispo le desbarató completamente este recurso, pues la Pasión dió una cosa insignificante en lugar de los 14,000 duros que habia producido el año pasado. Los compañeros dijeron que no daban mas dinero; pero ~~como~~ ^{como} aun se confiaba en la prórroga del arriendo de S.^{ta} Cruz, habia esperanza de que fueran las plejas

desde el 10 de Abril en que acababan los compromisos,
todavía se podría ganar algo. El Sr. Cruz no se cerró antes de
que acabara la temporada: fue un empeño de la Empresa
a pesar de que lo tenía todo embargado. Cuando se iba
a dar la "Eulalia" los enemigos del Liceo trataron de in-
fluir a los cómicos, a quienes se les debían dos quincenas,
para que dijiesen que no querían representar e hiciesen un
entrepito; también la orquesta se insubordinó; disiendo en-
tre otras cosas que no querían bailar. La Empresa con
tanto cúmulo de adversidades, hizo los últimos esfuerzos
y combinaciones para ver si podía ir adelante y no ha-
biendo medio para ello se ha visto en el caso de formalizar
sus actos y hacer presente a la Junta Permanente
en posición.

El Sr. Presidente dijo: que las razones dadas
por el Sr. Gisbert son convincentes: que se ve que una
mano enemiga ha trabajado continuamente para des-
baratar todos los cálculos y combinaciones de la Empresa:
y los demás Srs. de la Junta dijeron lo mismo, estando
todos conformes en que la Empresa había hecho más
de lo que podía.

Se acordó que la Junta Directiva animase al Sr. Mr.
Lina para que arreglase compañía, y que en próxima
sesión diese cuenta del estado de este negocio y se levantó la sesión.

Mano J. Lina

Salvador P. Lina

Sesion del 3 de Mayo, 1851.

88

Gispert.

Corres.

Nuno.

Valenti.

Morell.

Moragas.

Nadal.

Rofill.

Fors.

Pi.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Gispert.

Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. Gispert manifestó que el arrendatario del Teatro D. Manuel Molina acababa de hacer presente a la Comision directiva que, insignificando el ofrecimiento que habia hecho, trató con la Comision de Substitucion de quintas para facilitar el Teatro para dar funciones de canto y verso, hasta cumplir al menos con la obligacion que habia contraido D. Santiago Figueras, que los Ss. encargados por dicha Comision establecieron el principio de dar a lo menos cuarenta funciones en lo cual Molina se hallaba conforme, y si asi se hubiese realizado no se habria molestado la atencion de la Junta Permanente; pero habiendo despues manifestado la Comision de substitucion que en animo no era asegurar dicho numero de representaciones, y si solo dar cuantas le fuese posible y estuviesen en armonia con los intereses de la substitucion, ha creido en este caso conveniente que el Sr. Molina suspenda sus conferencias dando parte a la Comision directiva y esta a la Junta Permanente para pedir su parecer.

Se discutió detenidamente este asunto habiendo tomado la palabra varios Ss. vocales, y quedó decidido por mayoria absoluta que aunque la Comision de reemplazo no garantizase las cuarenta funciones, Molina podria substituirle un arrendamiento por un termino dado, procurando que el Teatro fuese servido con el decoro

que hasta el presente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión.

Valentí P. S.

Sesión del 23 Julio 1851.

J. S.
Gibert. pres.
Valentí.
Fors.
Font.
Moran.
Rofill.
Sunol.
Pi.

Reunido, los S.^{ts} que al margen se expresan se leyó el Acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El S.^{to} Presidente, antes de entrar en la cuestión, objeto de la Junta, manifestó que en la nueva elección de individuos de la Sociedad del Liceo para representar a ésta en la Junta Permanente, durante el bienio que concluirá en 1853, habían sido nombrados los siguientes.

D. Jayme Valentí, de la Directiva
D. Bernardo Nuno, adjunto 1.^o
D. Bartolomé Sunol, do - 2.^o
D. Manuel Gibert.
D. Fruct.^o Rav.^o Moran.
D. Juan Fontanilles.
D. Juan Font

vocales.

Dijo, en seguida, el mismo S.^{to} Presidente, q.^{ue} como todos sabían, el arrendatario Molina había cedido, de acuerdo con la Comisión Directiva, el teatro a lo, H. Comisio. nado, de la substitucion de 1850 para dar funciones a beneficio de la misma hasta 31 del corriente, y que habiendo alguna petición relativa a este asunto, la Comisión Directiva, que había pedido la reunión de la Permanente, manifestaría lo

que hay sobre el particular.

Entonces el S.^o Valenti' leyó un oficio de la Comision de Reemplazo en el que pide esta a la Directiva que, atendido a que ha hecho gasta de consideracion para poner en escena la ópera 1 MARTIRI, y que el no poder dar funciones mas que hasta el 31 Julio perjudica en gran manera a los Jóvenes a cuyo beneficio se dan, tenga a bien la Junta Directiva prorrogarle la accion del teatro hasta el 31 de Agosto. — Leido el oficio dijo el S.^o Valenti': que en atencion al contenido del mismo, y para saber si Molina abriría el teatro en Setiembre, la Comision Directiva le mandó recado para que tuviese la bondad de avistarse con ella: que no habiendo comparecido le mandó un oficio, el cual segun relacion del Portero le fue entregado en sus propias manos, y que tampoco se dejó ver. Que en vista de este desaire y para saber como debia obrar, habia pedido la convocacion de la Junta Permanente para manifestarle este asunto y que ella diese su parecer.

Se leyeron algunos articulos de la contrata de arriendo y acabada su lectura, el S.^o Bofill, que habia salido del salon algunos momentos antes, dijo: Que en aquel instante acababa de ser llamado por el S.^o Molina, quien le andaba buscando hacia rato, porque llegado del campo habiase encontrado con un oficio de la Com.^{on} Directiva; que interrogado por él (Bofill), acerca sus intenciones de seguir o no con el arriendo y abrir el teatro en Setiembre, respondió que extrañaba esta pregunta a la cual contesta tion explícitamente el artículo 1.^o de la contrata: que sigue

en el arriendo y que dará en Agosto los conciertos de la con-
trata, para lo cual tiene contraidos compromisos de pala-
bra y por escrito: que si esto no le basta a la Comisión Di-
rectiva, podrá probarle con documentos irrecusable la
verdad de lo que asegura: que sabe cual es su obligación,
y que si no la cumple, la Comisión Directiva puede en-
sar de su derecho y él no debe quejarse de que se le
perdiga y se le encande, que a la Comisión de Quintas no
se le pueden conceder prórrogas &c.

Después de varias observaciones hechas por algunos S.^s
y atendido que en la sesión anterior se aprobó el que Molí-
na pudiese ceder el teatro con aprobación de la Directiva; se a-
cordó: que la Comisión Directiva había hecho muy bien en lla-
mar a Molina; que en contestación al oficio de la Comisión
de Quintas, podía decir que no tenía inconveniente en acceder
a su petición, mientras el arrendatario no tuviese por su par-
te dificultad en hacerlo: y que llamasen a Molina y le in-
terrogasen amigablemente para ver si decía con franqueza
lo que piensa hacer en Setiembre, y que la contestación le
manifestasen en la próxima Junta.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el S.^o Presi-
dente levantó la sesión.

Chm. J. Gilman

Salvador P. de la C.

Sesión del 31 Julio 1851

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

El Sr. Valentí de la Comisión Directiva dijo: Que

esta última sesión del Sr. Presidente presidió en

S.^s
Gibert, poeta.
Valentí.
Rafell.
Fontanillas.
Jors.
Font.
Suñol.
Pé.

8

curto de Mariano Lopez, socio del curio, en el q. pre-
tendi probar q. la motivada de curio del Puesto hecha a fa-
vor de Molina habia reducido; y q. por consiguiente se decla-
ra sin efecto. En la comision directiva lo manifiesta
a la Junta permanentemente y q. considerando este asunto de
gravedad, en la idea del mejor acierto, lo habia consultado
a los Letrados quienes dieron por escrito un dictamen
(q. ley) del cual se desprende q. otros Letrados opinan q.

Y en esta parte pide el parecer de la Permanente.
Hay una larga discusion cuyo resultado es q. El Ex. Co.
fill primer adjunto y accidentalmente individuos de la co-
mision directiva por ausencia de D. Fernando Moraga,
dice, es inutil todo intento de esta' trabando por q.
habiendo la Junta permanentemente aprobado el contrato, la
comision directiva debe hacerlo todo sin consultarlo: q.
segun por esta razon a. f. de Moraga, sobre todo teniendo
el dictamen de los Letrados en el q. esta' enteramente con-
forme: q. el por la parte solo de acuerdo a la Junta

Permanente de lo q. ha hecho la Comisión Directiva.

El Sr. Vallada dice q. es un caso arduo el q. está
presentando y q. ha llamado a su vez el 2.º adjunto de los
propietarios y no pudiendo por consig.^{ta} ponerse en pre-
sencia ante el consejo, le pide q. lo necesaria-
rio consultarla opinión de la Junta Permanente. Sea
el caso así mismo conforme con el dictamen de los de-
bidos, pero desea saber si la Junta Permanente lo está
tratando.

Entonces el Sr. Pineda le hace la pregunta y dijo;
que la Junta Permanente no puede deliberar, pero puede
si dar su parecer y esto podría tal vez dar luces a la
Comisión Directiva: q. en consecuencia muy razonado el dic-
tamen de la ley de adm.: q. el apoderamiento del Estado y del
juramento el contrato de Molino, no le parece regular
y del setiembre no está la ley y entonces escrito de lo q. haga
el candidato se trata de las disposiciones q. se crean
para convenirlos; pero todo no habiéndose presentado
todavía q. quise tomar a su cargo la responsabilidad.

Se informo a los vocales del parecer
de Sr. Pineda y se levantó la sesión.

Chas. J. Gibbs

Session du 17. Set. 1851.

H. Libert ^{Président}

Valenti

Nadal

Nino

Boiss

Junot

Sors

Doutanville

Reunidos los 11. representantes al margen se leyó el acta de la sesión ant.^a y quedó aprobada. No hallándose presente D. Salvador Pi levet.^a de la junta permanente fue elegido p.^a hacer sus veces en la presente sesión el vocal D. Santolomé Junot.

El Sr. Presidente leyó un oficio de la Comisión Directiva de fecha de ayer en el que pide la reunión de la permanente a fin de tratar de varios puntos del mayor interés y ha manifestado q. siendo este el objeto de la presente sesión la Comisión Directiva podría explicarse acerca los puntos de q. debe tratarse.

El Sr. Valenti leyó una comunicación de D. Ana. Melchiora arrendat.^a del Teatro del Liceo y de D. Ant. Saavedra f. lora del p.^{al} de fecha 12 del cor.^{te} q. en destino sig.^a "Con el fin de procurar tener puntual cumplimiento todos los compromisos q. he contraído como arrendatario del Teatro del Liceo, deseando q. las funciones q. se den en el sean exporadas con el mismo lujo y propiedad q. hasta el presente y conociendo la imposibilidad de poder manejar sin una subvención, a menos q. los dos principales teatros de esta ciudad fuesen regidos por una sola empresa y además q. el de Santa Cruz estuviese libre de todas las trabas y gastos superfluos q. le imponían las anteriores contratas, he trabajado con el mayor ahínco desde el último mes de febrero no solo en conseguir se arrendase un arrendamiento q. sin embargo hizo la admon. del Hospital de este teatro como así lo lo que, si q. también en el Sob.^o dispusiera en pública licitación se diera

457
teatro en mas obligaciones q. las q. dispone el decreto organico; asi
que vuelto y asi se ha ejecutado; es inutil manifestar cuanto se ha
tenido q. trabajar p. conseguir esos resultados = Al propio tpo establey
segun combinaciones con personas bien intencionadas q. querian de
buenafé terminar las rivalidades de los dos teatros. Todo esto se ha lo-
grado despues de muchos afanes pero el retardo q. ha experimentado
la subasta del Santa Cruz q. se en M. de Agosto dimanado de las dificultades
de q. tuvieron q. vencer en Madrid los comisionados p. actuar ese exped^{te} y el
tiempo perdido p. el examen de las fianzas ocasionaron q. el arrendam^{to} de
dicho teatro se firmase en 27. de Agosto ultimo a favor de D. Ant^o. Sacavedra. Esta
es la causa porq. bien a mi pesar no he podido hasta ahora contentar como
debia al oficio de una comision directiva de primero del corte. Venidas todas las di-
ficultades me apresuro pues a manifestar a V. q. he hecho un traspaso temporal
del arrendam^{to} del teatro del Liceo por tres años a favor de D. Ant^o. Sacavedra arrendat^o.
por igual numero de años forzoso del del Santa Cruz, q. D. Ant^o. Sacavedra q. suscribe
esta comunicacion se encarga de cumplir todas las obligaciones contractadas
por mi en la ultima de arrendam^{to}. q. ha debido a resolucion de Sacavedra
de la de las buenas y variadas funciones con el lujo, decoro propiedad y brillan-
tez con q. se han ejecutado hasta al presente haciendo cuanto sea posible
p. q. el teatro de dicho teatro en decaiga en lo mas minimo. Ya ya me ha
lido el comisionado q. se cuando p. formar una compaña lirica buena
y numerosa tal q. se pueda con ella dar opera en todos los teatros en
una misma noche. La comp^a. Española esta en ai toda formada con lo q.
sea buena no obstante la poca y precariedad con q. se agita y q. tam-
bien podia en caso de no precisarse p. funcionar a la vez en ambos
teatros = La liquida del Liceo sera muy buena y numerosa. Salio un

Comisionado p.^a Madrid con el objeto de proporcionarse algun buen ar-
 tista dramatico entre los pocos q. pueden quedar en esta ciudad en su exilio
 y una o dos parejas de baile Nacional de lo mas acreditado q. pueda hallar-
 se, ademas de las q. hay ya ajustadas. Estan ya ajustados y trabajan p.^a
 la empresa los acreditados quintos y magnificos q. pusieron en escena el
 año pasado la Juvenita y el Roberto = se está actuando con una buena
 baylanina p.^a las operas de espectaculo y divertimento y con un Baylan
 director. La Empresa está decidida a poner en escena un excelente repertorio de
 operas y comedias y a presentar nuevos y grandes espectaculos a lo menos
 con tanta brillantez y aparato como los q. se han dado. = En atencion
 pues a esta manifestacion y a los sinceros deseos q. tiene la empresa de cum-
 plir con la obligacion y dignidad q. merece el teatro del Liceo, suplica a esa Co-
 mision Directiva q. le apoye con toda su influencia y le proteja en cuanto este de
 su parte facilitandole todos los medios q. estan a su alcance como lo ha hecho en
 las anteriores empresas p.^a poder con ellas lograr el honroso fin q. se ha propuesto.
 Asi mismo le suplica se sirva permitirle q. no empiece a regular las funciones
 hasta primera de Oct. época en q. publicara las listas de las companias y re-
 mitira la relacion de los profesores p.^a las Catedras, dando en el interim
 tantas funciones sea posible con los artistas q. van llegando a esta Ciudad.
 = El mas cordial deseo de los abajo firmados es el q. una Comision Directi-
 va desee con benevolencia la empresa q. dirige D. Amos Saavedra, el de
 cumplir honrosamente con la Comision Directiva, con el publico y con los

28
Artistas y demás dependientes q. tenga ajustados = Dico que á V. S. no. es =
Santia 12 set. 1851. M. Amel Molina = Ant. Saavedra.

El Sr. Valentín tomó la palabra y dijo q. para q. la memoria no le
sea infiel en este asunto q. consideraba de gravedad ha entendido algunos pormen-
res q. sup. en los cuales manifiesta q. en el Art. 15. de la contrata con D.
M. Molina se estipuló q. el año comico se divide en dos temporadas
una de invierno q. comienza en 1.º Sept. y concluye el 31. de Mayo y otra
de verano q. empieza en 1.º Junio y acaba en 31. Agosto. Que el Art. 22.
obliga al empresario á tener durante el tiempo del arriendo una comp.
de actores españoles, ó sea de cantores ó sea de operas, ó sea de baile nacional
y una orquesta, todo en el modo q. en dho. art. se previene. Y por último
q. el Art. 23. se obliga al empresario á presentar los contratos q. otorgue con
los artistas p. su visita por la Comisión Directiva. Que el empresario ha
faltado á los citados artículos pues no hallamos á mitad de Sept. y no
hay compañía alguna ni orquesta ni nada de lo ofrecido por cuyo motivo
opino q. no hallamos en el caso de proceder á la rescisión del contrato y de
pedir la indemnización de perjuicios. Que en este estado ha recibido la
Comisión Directiva q. se ha leído en f. Molina manifiesta haber tras-
currido el arriendo á D. Ant. Saavedra y q. este se encarga del citado
arriendo y en otro punto de importancia sobre el cual llama
la atención de la Junta permanente pues q. en el libro de actas de
la Comisión Directiva se hallan dos acuerdos relativos á esta clase
de traspasos á saber el del 1.º Junio y el de 5.º Julio 1850, cuyos acuerdos
en el dicho libro de actas q. ha puesto de manifiesto son del tenor sig.

Constituida la Comision Directiva se dio cuenta de una comunicacion
 de D. Juan Molina fecha del dia de ayer concebida en los terminos si-
 guientes: "Al dirigirme a V. S. solicitando tubiese a bien concederme el
 arriendo del Teatro del Liceo bajo las condiciones de la anterior empresa
 con las modificaciones q. reclaman las circunstancias, deje de indicar
 q. esta de estas fuese q. se me facultase p. ceder la empresa a otra per-
 sona guardando esta igualmente facultada p. verificarlo a otra tercera
 y asi sucesivamente con la sola obligacion de poner en conocimiento de
 esta comision Directiva los traspasos del arriendo = Se hace tanto mas
 necesaria otra condicion cuanto pudiera venir el caso de q. sin ella
 fuese ilusoria la combinacion en fuerza de la cual tome en arren-
 do el Teatro del Liceo, y por consig. el mismo contrato; por lo q. he de me-
 necer del S. se sirva facultarme p. la expresada transmission en los
 terminos indicados, entendiendose otra condicion cual si estubiese con-
 firmada por pacto en la cesa de arriendo" Considerando muy justa
 la pretension q. otro Molina expone en el escrito q. antecede, esta Co-
 mision Directiva acuerda acceder a ella autorizandole p. q. duran-
 te el arriendo del Teatro del Liceo pueda hacer cuantos traspasos
 crea convenientes del referido arriendo a favor de otras personas, bajo
 las mismas bases y condiciones con q. le fue otorgado por esta Comi-
 sion, y bajo la obligacion tanto otro Molina como los q. le sucedieren
 de dar aviso a la misma de los traspasos q. verificaren."

Enterados los 11. de esta Comision Directiva del convenio q. d. Man.

Molina ha firmado con D. Santiago Figueas arrendat. del Teatro
p.ual, al efecto de q. pueda verificarse desde luego la reunion de los dos
Teatros de esta ciudad, examinadas las bases y condiciones del exp.^{to}
convenio, la Comision acuerda manifestar a D. Molina q. aprueba
la contrata en virtud de la cual traspasa a D. Santiago Figueas el
arriendo del Teatro del Liceo por las dos temporadas de invierno q. con-
durian en 31. de Mayo de 1851. prorrogable en el caso q. D. Figueas
obtenga la prorroga o nuevo arriendo del Teatro p.ual, reservandose
esta Comision Directiva resolverlo convenientemente en el caso q. efectuandose
D. Figueas p.ese esta por uno o mas años conicos, en cuyo caso
antes de presentarse debia pasarse la escritura a esta Comision p.^o la
aprobacion correspond.^{te} supuesto q. aquel nuevo ~~traspaso~~ ^{traspaso} sera objeto
de nueva escritura.

Que segun parece al empresario Molina se su-
pone autorizado con el primer de D. Figueas p. hacer los traspasos q.
bien le parezcan al paso q. con el 2.^o aclara lo contrario y q. el p.ese
tomen tambien un acuerdo sobre este punto p.^o decidir las facultades
de la Junta Directiva.

El L. Abad ha hecho presente q. como segundo
adjunto desempeña las funciones de Comisionado de la Directiva por el
t. de baja los 11. Moragas y D. Ojeda q. ayer el L. Valenti le envio
un escrito firmado por Molina y Saavedra q. dijo ser relativo al

traspaso del arriendo y f. consideraba conveniente q se reuniera la Junta permanente a lo f. de donde luego se conformó pero no se enteró de la pretension de Molina ni de las observaciones q. ha emitido el Sr. Valenti y f. hace esta salvedad p. f. no se vea q. la Comisión en la presente las expresadas observaciones por ser exclusivas del Sr. Valenti.

Después de alguna discusión entre los Srs. Valenti y Nadal se acordó tratar ante todas cosas de si procedería la rescisión del arriendo a favor de Molina q. pretendía el Sr. Valenti y f. se opone el Sr. Nadal.

El Sr. Gibert tomó la palabra manifestando q. si bien el arrendatario ha faltado al cumplimiento de la obligación que le impuso sin embargo en su concepto no era esto suficiente p. obtener inmediatamente la rescisión del contrato, antes bien cree q. sería objeto de un litigio q. en verosimilitud durara una larga temporada, y f. supuesto q. Molina estaba en el caso de traspassar el arriendo a la otra vez no perdería el tiempo sin provecho el f. pasara disutiéndose si procedía o no la expresada rescisión por cuyo motivo entendía q. debía suspenderse p. ahora tratar de este punto f. en su concepto dependía de si tendría completo efecto el contrato en el caso de verificarse el traspasso a favor de la otra vez.

Después

de una larga discusion sobre particular en la cual se hizo presente por lo
menos la opinion de los propietarios de localidades en diferentes sentidos se
acordo q no debia pedirse por ahora la revision del arriendo otorgado a Mo-
lina sobre q. firma voto particular el Sr. Valenti opinando q desde luego de-
bia pedirse la expresada revision.

De nuevo en seguida a discusion el Sr. el Sr. Molina y Sa-
avedra. El Sr. Valenti dijo q Molina en su concepto no podia traspasar el arriendo
sin expreso consentimiento de la comision directiva y previa la aprobacion de
la junta municipal q. de otro punto observaba q. Molina no se comprometia ni traspasa-
ba a Saavedra el arriendo por todo el tiempo q el lo tenia concedido sino por
unos pocos años. Que esto hacia temer q al primer 2.º o 3.º año quebraba
la empresa de Saavedra apareciendo nuevamente Molina como arrendatario.
Lo q. causaba un verdadero acandalo mancomunado de los de la muni-
cipalidad este año con la empresa de Saavedra por cuyos razones se opone al
traspaso q. impone haber hecho Molina a Saavedra en el cual segun
se ve no cuenta p. nada con la aprobacion expresa q. debia obtener
de la comision directiva.

El Sr. Ribet ha manifestado q. la cuestion debia
mirarse bajo otro punto de vista del q. lo ha hecho el Sr. Valenti; y ante
todas cosas debia acordarse al respecto en q. se halla el Sr. y en el cual
lo incluye q. pretendiendo la empresa. Que esto se reduce a dos personas
Molina y la tinez Saavedra q. la pide. Que Molina no opere ga-
racia alguna de cumplir al contrario se ve claramente que no

puede cumplirlo. Que si bien Laavedra no se sabe si tenga responsabilidad
 es lo cierto q. de él es de él esta la verdadera empresa del teatro p[ro]tal como
 lo prueba la fianza q. ha dado ala adm[on] del Hospital y lo q. esto f. se
 están haciendo p[er] formación de compañías y mejora de aquel teatro, por
 consiguiente Laavedra no es más q. el porta nombre de la verdadera
 empresa y por lo mismo es claro q. esta es la f. deca encargarse del
 teatro del Liceo. Queda otra parte uno se consiente el traspaso Molina
 deberá abandonar el arriendo, q. el teatro del Liceo deb[er]á subastarse y f[er]
 indudable. el único f. en tal caso se presentaría ser el mismo Laavedra
 y tal vez entonces ni el ni ninguno, por cuyos razones es de parecer q. se ac-
 ceda al traspaso. Que en verdad q. causaría un disgusto y sería una cosa
 digna de reprobación q. quebrando la empresa Laavedra saliera nueva-
 mente Molina, pero q. no puede evitarse f. este lleva semejante idea sino
 q. la causa de hacer el traspaso p[er] tres años sea á tal vez por solam[en]te
 tener a Laavedra por un número de años el arriendo del teatro p[ro]tal y q.
 por lo mismo p[er] q. no sueda lo f. se tome no se pone á f. se acuerde el mo-
 do como debe de hacerse el traspaso y q. debe aprobarlo la Comisión Directiva.
 El Sr. Munio después de indicar q. cuanto iba á exponer no era con el objeto
 de herir la susceptibilidad de nadie al referirse á personas, sino por q. le
 obligaba á ello la necesidad de obtener su opinión dijo, que en su concepto
 debería el empresario Molina desahogar algunos p[er] traspasar la contra-

287
da de arriendo del teatro á favor de uno, sin el consentimiento y expresa
aprobacion de la Comision Directiva, apesar de la facultad q^{ue} ello se le
otorgo por la Comision Directiva misma, en la sesion de 14. Junio 1850. que
ha leído.

En apoyo de esta proposicion se leyó el art. 6. del Reglam^{to} del teatro del.
La decision fue pidiendo la Comision otorgar contratada alguna p^{er} la empresa a defun-
ciones del teatro sin q^{ue} la Junta permanente expusiera y autorice las p^{er}tos y condicio-
nes de la misma, existiendo q^{ue} una vez cedida la empresa a D. Juan. Motina me-
diante las condiciones aprobadas por esta Junta, no cabian facultades a la
Comision Directiva p^{er} variar ni adicionar, ni considerar como una p^{er}to de aquella
contratada la facultad de arrendar el edificio del teatro tantas cuantas veces
quisiera, y a quien mejor le pareciese durante el tiempo del arriendo, aten-
diendo q^{ue} siendo esto un nuevo p^{er}to ó concesion, debia obtener la Directiva la
aprobacion de esta Junta. En segundo lugar añadio que cabia suponer q^{ue}
empresario Motina habia contratado con la Comision Directiva y no con la
Junta permanente y por consiguiente no podia permitirse q^{ue} aquella hu-
biese abusado de sus atribuciones, porq^{ue} no debia actuar en arrendando. Pues
q^{ue} el rubado empresario era D. Juan. Motina a quien no podia imputarse
la ignorancia y falta de cumplimiento al reglam^{to} del teatro sino D. Jo-
quin. Y para q^{ue} al propio tiempo se a p^{er}mita de la Comision Directiva. En apoyo
de esta proposicion, recordo el v. ultimo de la Junta celebrada p^{er} el exa-
men y aprobacion de las proposiciones ó contratos presentada por Mo-
tina p^{er} q^{ue} se le cediera la empresa, preguntando ademas quien era este

D. Juan. Molina, pues siendo p. el una persona desconocida, le vi-
 gila una fianza idónea q. supondiere del cumplimiento del contrato. A
 cuya interpretación contesto D. Joa. Siquet q. el verdadero empresario
 era el, y q. aquella contrata era necesaria p. conseguir la union delos
 dos teatros de Leon. Puso en una sola empresa; en virtud de una con-
 tracta de sociedad q. se habia proyectado entre el mismo Sr. Siquet, el Sr.
 D. Juan de Segur y D. Sebastian Sordo. Cuya cita no pudo menos de
 ser confirmada por el Sr. Preside. y demas St. de la Junta q. se hallan
 presentes y formaban parte de la misma sala para aq. sesion. En
 comprobacion de esta verdad lejo el Sr. Alvaro el art. 10. de una contrata
 de sociedad p. las empresas de funciones delos teatros de esta Capital
 otorgada ante el Sr. D. Dn. Noves en 19. Abril del 850. entre
 D. Sr. Siquet, D. Juan de Segur y Sordo, cnel. de este modo: "Una
 " se quisiera q. sea la persona o personas p. encargo de la sociedad q.
 " quisiere arrendar el teatro para q. se traspararan a la
 " misma sociedad los derechos q. hayan adquirido, reconociendo haber
 " servido como mandatarios de la misma y a utilidad de ella. Con
 eligiendo de aqui siendo Molina un mandatario de la expresada
 sociedad para q. interceda D. Joa. Siquet por la mitad del capital,
 para q. a mas de ser uno de los directores tenidos por votos, resultaba q. ven-
 diendo en la persona el doble caracter de presidente de la Comision
 Directiva del Teatro de Leon, e interesado por una mitad en la

empresa de la misma, no podia conceder la facultad de deservir sin pasar
por el consentimiento de un principio de una misma persona fuese cedente y
aceptante. Por cuyos motivos, y sin perjuicio de redamar la responsabilidad
de por el indicado sobre de sus obligaciones habia hecho acordado la Comi-
sion Directiva, insistió el Sr. Nuno en fin el expreso consentimiento de
la Comision Directiva y previa aprobacion de la permanente, no podia el
empresario del teatro traspasar el arriendo del teatro á otra persona. Que sin
embargo de lo dicho, no recusaba el Sr. Nuno adoptar cualquier transac-
cion que facilitase el cumplimiento del Reglamento, con el interés de la em-
presa, con el de los accionistas de localidades del teatro, y los del Liceo á
quien se presentaba.

El Sr. Valentí tomó la palabra y manifestando-
se en un todo á los principios y concepto que acababa de emitir el Sr.
Nuno, en corroboracion de lo que el Sr. Joaquin de Sagar era el verdadero em-
presario del teatro del Liceo y que Molina no era mas que una persona
obligada por el mismo, recayó la sesion de la Comision Directiva de
5 Julio de 1850.

El Sr. Dofill dijo: que las razones que habian emi-
tido p. oponerse al traspaso del arriendo de Molina á la Comision no po-
dian ser atendidas por cuanto el traspaso era ya una necesidad á nosos
que coniniere en el teatro quedase cerrado por bastante mucho tiempo
por lo que produciria un disgusto general á los propietarios y al publico
y ninguna ventaja al establecimiento: que queriendo des-

el arrendatario tenía facultades de traspasar el arriendo pero q.
debía verse el medio de realizar el traspaso sin correr el riesgo de
haber supuesto de un caso de quiebras.

El Sr. Nabal dijo q. en su concepto debía aprobarse
el traspaso, y si el empresario quebraba o faltaba a sus compro-
misos debía la Comisión Directiva la facultad de rescindir el con-
trato.

El Sr. Ribot dijo que a su modo de ver la D. de la
Comisión está conforme con el traspaso de Molina a Scaevola q. la
dificultad está reducida a dos puntos solo, primero si este traspaso
debe sujetarse a la aprobación de la Directiva y esto opinan por la
afirmativa por las razones q. he manifestado y otra q. no prolongar
la sesión ante y el segundo acerca el modo de tratar a Molina
apareciendo de nuevo como arrendatario en el caso de una quiebra. He
dicho q. a su modo de ver todas estas dificultades desaparecieron
mediante q. se cumpla lo acordado por la misma Comisión en el
acta q. he leído del 5. Julio en la cual se expresa q. la Directiva
se renovaba renovarlo conviene en el caso q. si alguna obtuviera
la prorroga del arriendo del teatro por uno o mas años
comienzo en cualquier caso antes de ejecutarse debía pasar a la nueva
a la Comisión Directiva y la aprobación correspondiente supuesto q.

aquel nuevo traspaso sea objeto de nueva instrucción. Si la Directiva-
 rio este acuerdo con respecto á dignearse á quien habia aceptado por empre-
 sa el teatro del Liceo durante el primer año del arriendo de dicho teatro,
 con igual y mayor razón debe efectuarse lo mismo con Saavedra por persona
 nueva y por consiguiente no aprobada, siendo indifrente si trate del caso de
 prorrogar el arriendo del teatro principal ó de un nuevo arriendo del mis-
 mo. Dicha parte Molina tiene concedido el arriendo del teatro del Liceo
 más "cena pública y con ella debe encargarse Saavedra de lo con-
 promisor de Molina para función pública no se reconocen por las
 autoridades la validez del traspaso: de consiguiente lo f. debe hacerse si previene
 á la ref.º Juzgado y lo efectuará más "cena pública la cual será aproba-
 da por la Com. Directiva siendo absolutas.

Después de una larga discusión sobre el
 particular fué aprobada la sig.ª proposición en cuya redacción toma
 parte varón 11. de la Junta.

- 79 La Junta por unanimidad en vista del escrito q. d.
- 79 Manuel Molina y d. Ant.º Saavedra dirijera á la Comisión Directiva
- 79 relativa al traspaso de aquel á este del arriendo del teatro Liceo, te-
 niendo en consideración todos los antecedentes q. han mediado respecto al
- 79 supuesto arriendo y sus traspasos ha acordado: que mediante interm-
- 79 mediación de Man.º Molina y d. Ant.º Saavedra á la Comisión Directiva den-
 tado el término f. para la misma la correspondiente cena pública
- 79 en la cual aquel traspase á este el arriendo del teatro Liceo con las

- 77 mismas condiciones y por el tiempo q. lo tiene otorgado dho Molina
 77 segun la c. autorizada por S. Fran.º. Don.º. Mosen.º. en
 77 de 1850, cuyas condiciones habian sido aprobadas por la
 77 Junta permanente en sesion de 22. Abril de dho año, sera aprobado dho
 77 traspaso por la citada Comision Directa. y reconocido de nuevo
 77 por el empresario en lugar de Molina, declarando q. no se reconoa
 77 va traspaso alguno del mencionado curiendo sin la expresada
 77 aprobacion

Aprobada la anterior proposicion se acordó se
 hiciera saber por el Presi.º. a la Comision Directiva.

Juan P. Llovera Bartolome Llovera

Session del 20. Sept. 1851.

L.
 Presi.º.
 Vallada
 Cabal
 Repill
 Intanilla
 Int
 Int
 Mosen

Comunido por S.ª. a la Comision Directiva el 20. de Septiembre de 1851.
 Manifesto q. al reunirse el oficio q. debia dirigirse a la
 Comision Directiva tratandole el asunto de esta
 Junta del 7. del ca.º. le ocurrio la dificultad de
 q. no se hallaba aun aprobada la expresada
 acta por cuyo motivo habia sido comunicada

Señal del 10 de octubre 1851

Remito la SS del momento se expone

J. S.
Eduardo P. M.
Vadell
Jus
Juventud
Valencia
Bommalley
Cruces
Jus.

El Sr. Valente D. P. que se hallaba en
placado la Dirección en un pleito promovido
por algunos de los señores propietarios de
localidades del teatro, que el Sr. D. C.
que acude la banca en que se encuentra
a D. F. Barret la facultad de dar
bayles propios en el teatro, y el Sr.
J. B. del indio de la Dirección
conteste que estaba de baja y que
como la Dirección no es la que da
pase a D. F. Barret, consuelo el Sr.
mismo de Valente a la permanencia
que es lo que contestaba respecto
que se le puse demanda a la Direc-
ción una cosa que no puede

El Sr. Presidente contestó que la
permanencia no puede dar con-
sejo el particular, que es asunto que
pueda la Dirección convencer con
barridos, y que mandare a la Bayle
el teatro es más bien a Barret, y
que en su concepto no tiene tem-
bilado propio de decreto de pro-
mover algunos pleitos. y que con
sistema de la casa de arrancar la
cama, y que si aquellos que se

Heeren faculteit van prophanen studies
la treden qualificeert nos
y este varen lichte en loof
y een verdeden. Ik wens
dat de ge. lo. w. d. l.

y un verdadero ~~recurso~~
 El ~~que~~ de ~~lo~~ unido
 y puede ~~haber~~ ~~se~~ pare ~~de~~ la
 Directiva en ~~un~~ ~~una~~ ~~comisión~~
 Cerrada y ~~requerir~~ en ~~Simón~~
~~se~~ ~~lo~~ ~~presente~~ ~~de~~ la ~~Directiva~~
 no debe ~~constituirse~~ en ~~forma~~
 de ~~la~~ ~~intervención~~ ~~de~~ ~~haber~~
~~en~~ ~~un~~ ~~de~~
~~Directiva~~

La perenne en vista de
todo ha acordado que la Directiva
comunal de Ciudad y de los
pueblos y rige en sus
y se levante la perenne
n.º 1.º de eliendo a cargo
lindo

[illegible]

to se autorizó á
la Dirección para que
hiciera las y sus
para presentarse
~~a la~~ a la sociedad del Liceo para
en su archivo, y así se acordó.
Dado en el P. de B. de B.

a la sociedad del orbe
en su archivo, y así se acordó.
Habiendo echo presente el Sr. Presidente
Carrera Dincenia q^e según parecer del
Arquitecto D^{ho}re Dñol. Marcos debían hacerse
una reparación importante en uno de los cuartos
de la armadura del tejado del Tercero y recom-
endar el ~~reparar~~ ^{reparar} tejados, cuyas obras no
podían hacerse pero q^e se calculaba a México ochocientos

actas
de la
Comisión Directiva
del
Gran Centro del Liceo
de
P. M. la Reyna D. Isabel 2.^a

Libro 2.^o

(Comienza el día tres de marzo de 1854.)

Consta este libro de ciento noventa y cuatro hojas, numeradas y
y rubricadas por el infte. Secretario de la Comision Directiva.

Ro. Salazar,

Leida el acta de la Sesion anterior fué aprobada.

Sesion del
dia 3. de marzo
30 de 1853.

Reunidos los PP. de la Comision Directiva, considerando
que construidas las dos trochas, mandadas abrir en las filas
3.^a, 4.^a y 5.^a de las Pillas de patio y entre las dos ultimas de los de
trayectoria, queda ya habilitado el alumbrado de debajo la pla-
ta para servicio de el las empresas del funicular, y que es-
tando cedidos a D. Jose Orsuet los dos que hay de costado
debajo los puentes bajos y sonados a la parte de la calle
de San Pablo junto con el que existe debajo la trayectoria
la contigüedad de los referidos locales, destinados para dis-
tintas empresas, podria ser causa de diferencias o cues-
tiones entre los mismos empresarios; deseando la Comision
Directiva prevenir con el mas remoto motivo la ocasion de
disordia, y teniendo presente que dho. Sr. Orsuet solicitó
en otra ocasion la facultad de poder poner tabiques en los
puntos que le conviniere, cuya comision le fué otorgada;
fué acordado oficiar al referido Sr. Orsuet diciendole
que no habiendo hecho uso hasta ahora de la comision
que se le otorgó en 17. de mayo del año anterior por esta
Comision Directiva, la misma ha resuelto prevenirle
que promueva establecer tabiques en todos los puntos de
comunicacion que tenga el local que se le cedió para es-
tadior los efectos de referencia a los Cayles publicos de
máscara con el gran almacen que hay debajo del
patio del Colegio, dejando solamente puertas en los pun-
tos necesarios para pasar al mismo almacen y de este
a la pieza de debajo la trayectoria que tambien le fué co-
cedida, a fin de evitar toda confusion en los efectos, a que dho.
locales están respectivamente destinados.

Ro. Salazar, Sec.

Sesión del
 día 4.º de
 marzo de 1851.

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Los S.º de la Comisión dispusieron que se levan-
 tase acta en la que quedase consignado, que habiendo
 tenido noticia a eso de las tres y cuarto de la madrugada
 del día de hoy, hallándose en el teatro del Liceo con oca-
 sion de dar a oír de los Bayles de mañana, de haberse pe-
 gado fuego en el edificio contiguo al mismo teatro, se cons-
 tituyó esta Comisión Directiva para dar todas las dis-
 posiciones oportunas a fin de evitar el progreso y conse-
 guir la extinción del incendio. Invitados todos los anti-
 tas a que tomasen parte en los trabajos para sofocar,
 y habiéndose todos ellos prestado gustosos a las indicacio-
 nes de esta Comisión, acorda darles las gracias a todos,
 y muy particularmente a D. N. Faigas, uno de los pro-
 fesores de la orquesta por haber muy eficaz y constante-
 mente trabajado desde el principio para apagar el in-
 cendio.

Con esta sesion fue acordado dar orden al de-
 positario de esta Comisión para satisfacer a la Admini-
 stración Nacional la media pensión de censo, otorgada
 en 17 de abril último importante 10.208 reales 6 mrs. vñ.

Ramon Soler, Sec.º



Sesión del
 día 19.º de
 marzo de 1851.

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Los S.º de la Comisión dispusieron que se consigna-
 se en actas haber hecho presente el Sr. D. Joaquín de Giquet
 la necesidad que tenía de reunir cuantos fondos le fuese posi-
 ble para auxiliar la empresa de fumiones, pidiendo que la
 Comisión Directiva le entregase aquella cantidad que le fuese
 dable de los sobrantes, en vista de cuya manifestación fue
 resuelto auxiliar a dicha empresa con la cantidad de trein-
 ta y seis mil noventa reales vñ., habiendo acordado dar
 orden al depositario para que entregase dicha suma al refe-

aido Sr. D. Joaquín de Gispest al efecto expresado.

Señores Señores, Señores

Sesion del
dia 2. de
Abril de 1855.

Leida el acta de la sesion anterior quedo aprobada.

Constituida la Comision Directiva, formando parte de la misma el Sr. D. Juan Bosfill primer adjunto por parte de los propietarios, se dio cuenta de la comunicacion que le dirigen con fecha 30 de marzo ulto los Srs. D. Fernando Moragas, D. Paul Orlot Estruch, D. G. M. Llanudo y D. Luciano Poudeiro, manifestando qd. D. Juan Aron a quien habian vendido por precio de mil quinientos pesos fuertes el patio Branca n.º 2.º de los bajos del Liceo les ha hecho presente que no podia utilizarse de otra localidad, porque el propietario del patio n.º 14. le ha impedido el paso, habiendo acudido al Tribunal pidiendo no tenerlo el de la citada Branca; por cuyo motivo se hizo vista precisada, otros Srs. a cancelar el convenio y traspaso firmado a favor del citado Aron; todo lo que prometen en conocimiento de esta Comision Directiva a fin de que disponga que se construya el pasadizo contiguo al patio n.º 14. para poder pasar desde el corredor publico a la referida Branca, sin perjuicio del derecho que tienen a la vivienda de perjuicios. Reponiendo la Comision Directiva la justicia de la reclamacion de los mencionados Srs. Moragas, Estruch y Llanudo, y desechando cualquier todo perjuicio que pueda irrogarse, por el motivo que expresan igualmente que para ser los citados que pudieran originarse de dicto en el acto una providencia definitiva, suenda promueve ante todo conseguir por medios convenientes que el dueño del patio n.º 14. deje libre y expedito el pasillo de la referida localidad, a cuyo fin se comisiona al Sr. D. Joaquín de Gispest para que le llame, y enterándole del mismo derecho que tiene para usar el pasillo, promueve conseguir amigablemente la construcion del pasadizo conforme reclaman los Srs. Moragas

gas, Estruendo y Sonos en la comunicacion referida.

Comision Salome, Sec.


Session del
dia 13 de
abril de 1855

Leida el acta de la Session anterior quedo aprobada.

Los V. de la Comision dispusieron que quedase conti-
nuada en actas la comunicacion que D. Santiago Figueras, con-
presario de los dos teatros de esta Ciudad, dirigió a D. Manuel
Molina con fecha de ayer, igualmente que la contestacion da-
da por este al expresado Figueras, cuyos escritos ha presentado
Dho. Molina y son como siguen: = „ D. D. Manuel Molina.
„ = Oñena. 18. de abril de 1855. = En el act.º primero de la quin-
„ tana de session del gran teatro del Liceo que firmo V.º a mi
„ favor en dos de julio del año proximo pasado, se convino que
„ otra sesion duraria hasta treinta y uno de mayo del cor-
„ riente año en que concluyen las dos temporadas llamadas
„ de invierno, en que se halla V.º obligado a dos funciones,
„ en otro teatro segun los pactos del contrato asiendo otorgado a
„ mi favor; y en el act.º segundo se convino que me prorrogaria
„ V.º la expresada sesion por el tiempo de su arriendo, que
„ fuese menester, en el caso que pudiese obtenerse la prorro-
„ ga o nuevo arriendo que la Adm. del Hospital tenia otor-
„ gada a mi favor del teatro Pral. hasta el dia de mañana.
„ na. = Insinuando estos pactos practique todas las gestiones
„ imaginables para obtener la expresada prorroga, pero inu-
„ tilmente, pues ni siquiera pude conseguirla hasta treinta
„ y uno de Mayo proximo, al efecto de que concluyesen el
„ mismo dia las obligaciones de la Empresa, para que pudiese
„ ser por este medio equilibrarse los gastos hechos; y asi
„ es que las temporadas del teatro principal debieron fijar-
„ se para el dia del corriente, en cuyo dia por disposicion
„ de la ley se cesaron ambos teatros quedando el principal
„ a disposicion del Hospital. Bien congo que esto no me
„ dispensa de la obligacion de abrir el dia de Pascua el del

„Luego a fin de concluir su compromiso con Vd. y con los Abona-
 „dos, actores y demas que se hallan ajustados, pero seria enganar
 „a estos ultimos el abrirlo el dia de Pascua por cuenta de la
 „Empresa que ha estado a mi cargo, porque es imposible satis-
 „faciles su abono y la que desengañarian durante los cuarenta
 „y dos dias que faltan para completar la temporada
 „del Liceo. La situacion de la Empresa unida de los dos tea-
 „tros es tal que el dia de mañana presento al Tribunal el
 „escrito de union de bienes a favor de los acreedores de la mis-
 „ma, de que incluyo copia, (es el documento de n.º) „y en
 „el que ora Vd. consignado que me he visto precisado a ha-
 „cer abandono del rancho del Teatro del Liceo, para que se en-
 „cargue Vd. nuevamente del mismo rancho, en lugar de este
 „huelo desde principio de junio proximo segun contracta. =
 „= Bien se que no tiene Vd. obligacion alguna de vinculo,
 „y mas aun que los compromisos de aquella desgraciada
 „empresa no alcanzan a Vd.; sin embargo deseo que si le
 „es a Vd. dable formar companias, procure que a los abo-
 „nados se les tenga en consideracion el tiempo que falta
 „para llegar a treinta y uno de Mayo proximo, hasta
 „cuyo dia tienen satisfecho el precio de su abono, lo que
 „redundara en beneficio del establecimiento y de Vd. en razon
 „de las temporadas sucesivas, y disminuiria el numero de
 „acreedores contra la empresa que de todos modos acaba
 „el dia de mañana, sin contar mas necesidad, en cuanto
 „han sido del todo inutil las combinaciones que he for-
 „mado para buscar un termino conciliatorio con los ac-
 „tores, orquesta y demas. = A dicho objeto paso a Vd.
 „la relacion nominal de los referidos abonados. = Soy de
 „Vd. su afmo. y c. J. P. S. M. B. = Santiago Figueras. =
 „= Sr. J. Santiago Figueras. = Barcelona 19. abril
 „de 1851. = Suplantandome obligado con la Comision Direc-
 „tiva del gran Teatro del Liceo a dar funciones en el
 „hasta el 31. de Mayo proximo, de cuya obligacion se
 „encargo Vd. en la Carta de union que se hizo del citado tea-
 „tro en 2. de julio del año proximo pasado, no me es posi-
 „ble contraer compromiso de ninguna clase con respecto a

„las obligaciones contraídas por la Empresa que Vd. representaba;
„así es que en la imposibilidad absoluta en que según veo se
„hallaba Vd. de cumplir lo convenido; únicamente para salvar
„mi responsabilidad con el Liceo es que practicare todas las
„diligencias indispensables para ver si me es dable formar
„compañía; y en este caso para evitar las consecuencias desca-
„guadas para la casa y para mi de no cumplir con los
„abogados por dña. Empresa, prometo que se tenga a' estos
„en cuenta el término que les falta hasta concluir sus abo-
„no. = Lo que dice a' Vd. en contestación a' sus escrito de
„papel este su atento y f. d. P. O. S. M. = Manuel Molina.
= De unos documentos, preinsertos, entregados los J. J. de la
Comisión Directiva, acordaron pasarlo a' la Junta Per-
manente a' fin de que tenga el debido conocimiento de
cuanto en ellos se expresa.

Ramon Salazar, Sec.



Sesión del
 día 21. de
 abril de 1856.

Leida el acta de la Sesión anterior fué aprobada.

Constituida la Comisión Directiva se presentó D. José
 Barret y dijo, que conforme no ignoraba la Comisión el
 empresario D. Santiago Figueras al dejar la empresa de
 los dos Teatros hizo cesar de los efectos, que le pertenecían
 y eran de propiedad exclusivamente suya, a' los acreedores
 a' quienes representaba en considerable número el propio
 Sr. Barret. Que otros acreedores si bien desearían incorpo-
 rarse desde luego de los efectos que respectivamente les cor-
 respondiesen, sin embargo al objeto de que la extracción
 de aquellos, consistentes casi todos en papeles de música y
 vestuario, no promoviese en la actualidad, y después de los
 hechos poco agradables que han mediado en estos últimos días,
 mayores disgustos y aumentase el déficit, había logra-
 do persuadirles que tal vez podrían conservar dños. efec-
 tos dentro del mismo Teatro del Liceo en calidad de depo-
 sito, a' lo que habían accedido; y que por lo tanto pedían

si la Comisión Directiva que le sometiese y señalase un local donde pudiese colocarse y tener custodiados los efectos referidos. En vista de esta manifestación la Comisión contestó al Sr. Barcel que si bien por su parte no tendría inconveniente en acceder a su demanda, como D. Manuel Molina en calidad de acudante del Liceo, está en posesión del mismo y sus sucesores, no podría la propia Comisión disponer del local que pedía sin saber si el referido Molina tendría inconveniente en ello, y que por lo mismo debía llamarse a fin de que expresase su consentimiento o disenso. Pasado recado a D. Manuel Molina y comparecido se le enteró del caso, y como contestare consentir en que los accedores, dueños en virtud de la unión hecha a su favor por el referido Jigueras de los efectos que eran de su propiedad particular, o bien el mismo Sr. Barcel representante de aquellos, tubiesen en calidad de depósito dentro del propio teatro los efectos referidos; la Comisión Directiva acordó consignar, con asistencia y beneplácito de Molina las tribunas dichas interior y exterior del Vórgel para custodiar y guardar en depósito a disposición del Sr. Barcel los papeles de música, y el cuarto o sala señalada en la guardasopía de número sesenta para las prendas de vestuario y demás efectos. = el acordado = Teatro = vale

Ramon Salazar, Sec.

Sesión del
 día 29. de
 abril de 1851.

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Los S^{tes} de la Comisión Directiva dispuerón constar en actas futuras presentando una Comisión de la Asociación general para la Substitución en el recuento de 1850, manifestando que toda vez que el empresario del gran Teatro del Liceo, según entendían, no había podido suministrar los medios para seguir dando funciones y completar la temporada hasta treinta de mayo

proximo, otra. asociacion habia pensado que tal vez podria
promover algunos sucesos, correspondiendo asi al objeto
filantropico para que fuesen celebrados, funcionando o dando
algunas representaciones hasta dicho dia en el Teatro del
Liceo, pero que como esto importaria algun gasto, y
la asociacion de quintas no podia disponer de los fon-
dos existentes para comprar las mercancías que por
administrar bienes de menores, desearia que la Comision
Directiva convocase los S.^{os} propietarios de localidades pa-
ra enterarse del objeto que se propone, invitándoles a
algun donativo voluntario para llevarlo a efecto. La
Comision Directiva manifestó no hallar inconveniente por
que, permitiéndosele Molina, otra. asociacion para la
substitucion en el cumplimiento de funciones en el Teatro del
Liceo con tal que sea con el decoro y brillantez que de suyo
requiere el establecimiento, y acordó invitar a los S.^{os} pro-
prietarios de localidades para que el dia de mañana a la
siete de la tarde se reunan en el Virel del Liceo a cuya
reunion podra la misma asociacion de quintas hacer
presente lo que tenga por oportuno.

Fue acordado que por el depositario de esta Co-
mision se entreguen 14.720 reales con. a D. Torquim de
Giguet procedentes de los sobrantes que le fueron acordados,
para auxilios a la empresa de funciones.

Cirilo Salazar, Sec.



Session del
dia 30. de
abril de 1851

Leida el acta de la Session anterior fue aprobada.

Los S.^{os} de la Comision Directiva dispusieron que
dase consignado en actas que, hallándose reunidos en
el Virel del gran Teatro del Liceo o aca de los S.^{os} pro-
prietarios de localidades del propio Teatro bajo la presiden-
cia de D. Juan Bosfill primer adjunto por parte de
los mismos para representarlos en esta Comision Di-
rectiva, a cuya reunion se hallaba tambien presente

una Comisión de los S^{tes} que forman la asociación para la substitución de quintas del año 1850., abierta la Sesión por el Sr. Presidente manifestó: que al llamar la Comisión Directiva a los S^{tes} propietarios de localidades no tuvo otro objeto que el secundar los deseos de los S^{tes} de la asociación para la substitución en el recuadro la cual había solicitado la reunión presente al efecto de hacer a los S^{tes} propietarios alguna manifestación, y que estando presente en este acto una Comisión de la misma podía esta pasar a exponer lo que tubiere por oportuno.

Habiendo expuesto la Comisión expuesta el proyecto de dar algunas funciones en el teatro del Liceo y la necesidad de proporcionarse algunos fondos al efecto, conforme queda acordado en el acta del día de ayer, después de algunas explicaciones, fue acordado abrir una suscripción entre los S^{tes} propietarios de localidades, a fin de que en vista del resultado que aquella diese pudiese decidirse la citada Comisión a dar o no funciones.

En seguida el Sr. Presidente levantó la Sesión.

Ramon Salazar, Sec^{to}

Sesión del 7
día 2. de
mayo de 1851.

Leida el acta de la Sesión anterior que fué aprobada. Los S^{tes} de la Comisión Directiva dispusieron que se levantase acta por el Sr. Secretario a fin de hacer constar haber dado orden al Sr. Depositario para que de los fondos existentes en su poder entregase la suma de 1730 reales con. al Sr. D. Joaquin de Gispert para auxiliar con ella a la empresa de funciones.

Ramon Salazar, Sec^{to}

Sesión del
 día 7 de
 mayo de 1851.

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Reunidos los PP. de la Comisión Directiva acordaron
 proveer al examen de las cuentas que el Depositario de la
 misma acompaña con oficio del 12 del mes anterior cor-
 respondientes desde el 12 abril del año próximo pasado al
 12 del propio mes del presente, y resultando de otro exámen
 estar conformes y arregladas, la Comisión Directiva acuer-
 da aprobarlas, y que se devuelvan al Sr. Depositario uno
 de los Estados que remitió por duplicado, con el correspon-
 diente finiquito al pie del mismo.

Manuel Salazar, Sec.

Sesión del
 día 13 de
 mayo de 1851.

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Los PP. de la Comisión dispusieron se hiciera con-
 tar en actas haber dado orden al Depositario para que
 de los fondos existentes proceda a satisfacer 1588 reales,
 8. mrs. vrs. para la contribucion de Pabellones correspon-
 diente a este año, 2897 reales 2. mrs. vrs. a la Admon.
 de Contribuciones por el primer trimestre de este año, y
 2620. reales 2.4. mrs. al Real Patrimonio por el censo ven-
 cido en 1.º de diciembre último, recogiendo de todas las
 expresadas sumas las correspondientes cuotas de pago.

Manuel Salazar, Sec.

Sesión del
 día 14 de
 junio de 1851.

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Hallándose reunidos los PP. de la Comisión Di-
 rectiva dispusieron que se levantase acta al efecto
 de hacer constar haberse presentado D. José Barret
 y D. Manuel Molina expresando el primero que
 por cuanto iba a ausentarse por algun tiempo de

esta Capital y a dejar arreglados los asuntos con los acreedores que representaba D. Santiago Figueras, empresario que fue del teatro de esta Ciudad quien tuvo cedidos a aquellos los papeles de música, prendas de vestuario y otros efectos que con acuerdo de esta Comisión Directiva se hallan depositados en las tribunas interiores y exterior del Vergel y en la sala o cuarto n.º 60. de la guardagopia del teatro del Lico, deseria que así como la Comisión Directiva se le ha permitido a él guardar los expresados efectos en los locales designados, remedie igual facultad a los comisionados de varios de otros acreedores D. Juanº Fernandez, D. Domingo Ribas y D. Juanº Valado quienes quedan encargados de los referidos efectos en la calidad mencionada, oficiándose en tal caso a los S.º Fernandez, Ribas y Valado que desde hoy en adelante quedan aquellos a su disposición. Haciendo manifestado D. Manuel Molina que por su parte no tenía reparo en que la Comisión Directiva acordase a los referidos Fernandez, Ribas y Valado la concesión que D. José Barret solicitaba, los S.º de dicha Comisión dispusieron que se oficiase a aquellos diciéndoles que no halla inconveniente en que continúen teniendo, bajo la calidad de comisionados de varios de los acreedores de D. Santiago Figueras, los papeles de música, prendas de vestuario y demás efectos en las mismas tribunas interiores y exteriores del Vergel y sala n.º 60. de la guardagopia todo lo que estaba a disposición del Sr. Barret y que desde hoy en adelante queda a disposición de los mismos.

Canon Salazar, Sec.º

Sesión del
día 10. de
junio de 1851.

Leida el acta de la sesión anterior fue aprobada. Y hallándose reunidos los S.º de la Comisión Directiva dispusieron quedara consignado en actas

que la propia Comision consideraba de sumo interes y
ser hasta indispensable destinar un local de dentro del
teatro del Liceo y contiguo en cuanto sea posible al
Hall de pinturas, para establecer el Hall de carpin-
teria, pero como este no puede colocarse en el falso te-
cho donde aquel se encuentra, la propia Comision
acuerda comisionar a D. Enrique de Gispert para que
forme un proyecto acerca el punto, dimensiones y de
mas circunstancias para plantear el espresado Hal-
ler de carpinteria, presentando el plan a esta Co-
mision para su examen y resolucion oportuna.

Fue acordado dar orden al Depositario para que
de los fondos existentes satisfaga a D. Antonio Par-
era una cuenta de honorarios importe 1360 reales
29 mrs. vñ. y otra por adelantos importante 779 rs.
21 mrs. a D. Bernabé Salas su haberes correspon-
diente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre
noviembre y diciembre del año anterior importante 840 rs.
y con cuatrimestre de alquiler del almacen de Sta.
Aguada importante 800 reales.

Samon Solano, Sec.

Sesion del
dia 8.º de
julio de 1851.

Leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada.

Los S.ºs de la Comision dispusieron se consig-
nase en actas la manifestacion hecha por D. Joa-
quin de Gispert referente a la comision que se le
confirió en 2.º de abril anterior para transigir amig-
blemente las diferencias sobrevenidas entre los pro-
prietarios de la Camara n.º 2.º de los bajos del Liceo
y el del patio inmediato a aquella, resultando de
dicha manifestacion que han sido inutilles todos
los medios empleados por D.º Jo. de Gispert para
conseguir que el propietario del patio espresado
deje expedito al de la Camara el paso que solia

lo en comunicacion de 30. de marzo ulto.

Fue acordado que por el Sr. Depositario se satisfaga a D. Bernardo Pablos su haberes correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año, importante \$60.00, a la Admón. de Cieneg. Nacionales media anualidad del censo vendido en 17. de junio ulto. importante 10.208.00 a la misma.

Ramon Salazar, Sec.

Señor del día.
Sr. de Julio de
1854.

Reunidos en la Sala de Juntas del Teatro del Liceo, en el 2.º del mismo, los Srs. D. Joaquin de Gispert, D. Juan Pofill Sec. Adjunto por parte de los propietarios en ausencia del representante de los mismos en propiedad D. Fernando Moragas y Ubach y D. Jaime Valenti, siendo las doce de la mañana se declara abierta la Sesion.

El Sr. D. Joaquin de Gispert expone haber reunido la Comision Directiva a consecuencia del oficio que ha recibido del Sr. Presidente de la Junta por manente en que le dice haber sido nombrado para substituir en la Comision Directiva al Sr. D. Jaime Valenti nombrado por parte del Liceo, quedando por lo tanto dicho Sr. donde este acto en proyeccion del destino que hasta ahora ha ocupado en la Compañia el propio Sr. de Gispert.

Desde luego este mismo Sr. dice que al dejar la Comision no puede prescindir de entrar a los Srs. que la componen de algunos asuntos que la Comision Directiva tiene pendientes, los cuales no puede menos de recomendar con mucha eficacia para que sean mirados con sumo interes a motivo de influir directamente con el del establecimiento.

miento del del Apico. Habiendo sido S.^a las contestaciones que deba darse a un oficio que recibí de la Compañía de la Administración de contribuciones directas pidiendo se nombre una junta por ambas partes al efecto de regular lo que correspondía pagar el Teatro del Lino por derechos de hipotecas en razón de los arriendos que verificase, poniendo en duda la Dirección General del Tesoro que el arrendatario pague solamente cien reales anuales por un teatro que se considera el 2.^o de Europa. 2.^o que la Comisión Directiva se vio obligada a quitar de la armadura del techo el almacén de carpintería a causa de los perjuicios que causaba habiéndose establecido en dicho punto en el tiempo de la empresa García Berdeum, debiendo tener presente la Comisión lo necesario para evitar a menudo reconocimientos en el colino para entrar de las reparaciones que consuegan, y que la misma consignó en una de sus actas haber acordado añadir a los pliegos de condiciones para los nuevos arriendos, que queda prohibido establecer en la armadura el almacén de carpintería, trabajar ni golpear en ella quedando responsable el empresario de cualquier contravención y encargado el conserje de vigilar el cumplimiento de la condición expresada.

3.^o Habiendo hecho construir la Comisión Directiva dos trapas en la grata del Teatro para utilizar el almacén de debajo de ella para que las empresas de funciones pudiesen colocar en él las decoraciones y bambolinas, pero que respecto de su algo húmedo dicho local era preciso construir pasmosos de madera a fin de que dichas decoraciones no toquen al suelo lo que perjudicaría en breve las juntas; Fue la construcción de pasmosos se había empezado y se recomendaba a la actual Comisión Directiva, como mejora para el colino.

seco y obra benéficos a la empresa

1.^o Que si bien no era negocio peculiar de la
Comision Directiva sostener lo rebaja de contribu-
cion que por su medio habia conseguido el arren-
datario a consecuencia del nuevo aforo de localida-
des, sin embargo refluya un beneficio del establemi-
ento y por lo tanto lo pone en conocimiento de la Co-
mision; para que procure sostener eficazmente la gra-
cia que consiguió de siete mil reales a favor de la
empresa por el motivo expresado.

5.º Que los trabajos hechos para la reparación de la armadura y habilitación del almacén de de bajo la potestad habian sido cortados por el mozo Dr. D. Joaquin de Gisent, esperando que la Comision Directiva tendria á bien aprobarlos y abonarlos.

6.º Que la Comision Directiva habia proye-
tado encargarse del almacen de Sta. Piedad un
yo alquilar cosa por cuenta de las empresas de
fumiones, pero que no podia allanarse a depo-
sitar la cantidad de cuarenta duaos o mas de
pagar por tercios adelantados al R.º Patrimonio
el alquiler de dicho almacen que importa 50.º \$-
mensuales, cuyo negocio se citaba agenciando en el
Real Patrimonio para terminarlo cuanto antes.

17.º Que habiéndole construido una puerta en el corredor del parrillo del poho n.º 32, del primer piso a la Panera inmediata con la condición de que debiere quitarse siempre que lo pidiere la Comisión Directiva o alguno de los abo-noclos o propietarios de dicha localidad conforme consta en el acta del 30, de Setiembre del año anterior; el Sr. Servad propietario de la Pa-nera instaba a quite dicha puerta anulando el contrato, a cuyo instanciero debe acceder la Comisión Directiva

B.º Que al corar la empresa Figueras cedio!

los vestidos, ropas, muebles y algunos otros efectos de
los amadores de quienes lo habia adquirido: que di-
chos efectos se hallaban depositados á disposicion de
los señores dentro del propio Teatro del Liceo por
acuerdo de la Comision Directiva con el beneplácito de
D. Manuel Molins como consta en actos de la Comi-
sion, y que habiendo en el dia de anteayer perdido
camino para sacar dichos efectos ayer á la madrugada
se habian retirado parte de aquellos; pero que hoy
se habia avisado al que habla que dicha estacion
se habia delatado al Comisario de S. P. D. Ramon
Serra y Monclus como un robo que se habia cometi-
do en el Liceo, por cuyo motivo la noche pasada ha
mandado algunos hombres para vigilar, cuyo acto
no debe ni puede el honor de la Comision Directi-
va consentir toda vez que como se dejó expresado
los efectos referidos pertenecen á la Comision
ni á empresa alguna y si solamente se habia
ban en el Liceo por haberse perdido los dueños de
ellos á lo que consintió la Comision y el arren-
datario del Teatro.

Al comenzar la cuanta manifesté al Sr.
de Gispert la Comision acuerda que quedará consig-
nados en actos las indicaciones hechas por dicho Sr.
á fin de tenerlas presentes y terminar los negocios
pendientes y con motivo de la indicacion referente á la
extraccion de efectos después de algunas ligeras ex-
plicaciones que acordado pasar la Comision en
cuerpo á encontrar al Sr. Serra y Monclus pa-
ra enterarle del caso y gestionar lo conveniente.

Antes de salir los Srs. de la Comision el
Sr. D. Jaime Valenti preguntó si la Comision
Directiva tiene inventario de la musica, ventu-
rios, guardapolvos, decoraciones y demás efectos
de la casa á lo que contesta el Sr. de Gis-
pert que nunca lo ha tenido, por la suma di-
ficultad de formarlo con exactitud y las infinitas

Las variaciones que á cada paso tendrán que hacerse en el, á motivo de las variaciones continuas que se hacen en los trages, Helones, y demás efectos que debiera comprender dicho inventario.

En este estado se levantó la Sesion, y habiendo pasado los A. S. reunidos á la Comision de Seguridad Publica para hablar al Sr. Sena y Mendus no se encontró en ello.

Donon Salom, Sec.

Sesion del dia
2.ª de Julio de
S. F. S.

En la Ciudad de Barcelona á los veinte y un dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno, fue leído el acta anterior con lo que se declaró abierta la Sesion, quedando aquella aprobada.

Los A. S. de la Comision Directiva en vista de la reclamacion de D. Pablo Servade, propietario de la Casa N.º 4.ª del primer piso dirigida á que se quite la puerta que se estableció en el portal del patio N.º 32.º del propio piso en virtud del convenio firmado en 30.º de Octubre del año anterior segun acuerdo del 30.º de Setiembre del propio año, acordaron pasar á enterar de todo lo referente á dicho asunto al dueño actual del referido patio N.º 32.º, y habiéndolo verificado este manifiesto estar conforme en quitar la puerta expresada.

Y igualmente acordaron que se practique por el Arquitecto D. Jose Oriol Merdes un reconocimiento en todo el edificio del Liceso á fin de enterarse de si conviene hacer alguna reparacion uniéndole una relacion espresada del estado en que se halla todo el edificio y manifestando las reparaciones que en su concepto sean mas urgentes para acordar á la Comision lo que pro-

ceda y convenga.

Haymer Salazar, Pres. de
Manon Salazar, Sec.

Señor del día
22 de Julio de
1851.

En la Ciudad de Barcelona a los veinte y dos días del mes de Julio de mil ochocientos cinquenta y uno. Fue leída el acta anterior con lo que se declaró abierta la Sesión quedando aquella aprobada.

Reunidos los Srs. de la Comisión Directiva se entraron de un oficio que con fecha de ayer le dirige la Junta Directiva de la Asociación general para la Substitución en el remplazo de 1851, solicitando se le conceda continuar dando funciones en el Teatro del Liceo hasta el 30 de Agosto proximo. En vista de dicho oficio considerando la Comisión Directiva que segun la contrata de arriendo otorgado a D. Manuel Molina este es el unico arrendatario del Teatro hasta 31 de diciembre inmediato, acuerdo oficial a dicho Sr. Director que siendo sumamente urgente que esta Comisión Directiva pueda tratar con el un asunto que le interesa, se fija a las ocho de la tarde del día de hoy presentarse en la Sala de Juntas del Liceo, en el 2.º piso del mismo, donde estará reunida esta Comisión.

Haymer Salazar, Pres. de
Manon Salazar, Sec.

Señor del día
22 de Julio de
1851.

En la Ciudad de Barcelona a los veinte y dos días del mes de Julio de mil ochocientos cinquenta y uno. Leída que fue el acta del anterior se declaró abierta la Sesión quedando aquella apro-

bade Reunidos los Srs. de la Comision Directiva
 en la Sala de Juntas del Liceo a consecuencia
 del acuerdo tomado en el dia de hoy, y siendo ya
 las nueve de la noche sin que el Sr. Molina
 se presentara, fué acordado trasladar el oficio de
 la Junta Directiva de la aviaacion para el reem-
 plazo de S. S. y el parado por esta Comision
 Directiva a consecuencia de aquel al Sr. Molina,
 al Sr. Presidente de la Junta Permanente mani-
 festándole que siendo sumamente urgente se ha-
 ya convocar dicha Junta para enterarle de lo ocu-
 rrido recibiendo en vista de todo lo que juzgue
 oportuno comunicandolo a esta Comision para
 los efectos consiguientes.

El Presidente
 Gayman Salazar, Sec.

Sesion del dia
 24 de Julio de
 S. S.

En la Ciudad de Pinar a los veinte
 y cuatro dias del mes de Julio de mil ochocien-
 tos cincuenta y uno; Leido que fué el acta de la
 anterior se declara abierta la sesion quedando aquella apre-
 bado Hallandose reunidos los Srs. de la Comision
 Directiva y habiendose presentado F. Manuel
 Molina a consecuencia del oficio que se le diri-
 gió en 22. del corriente, lo propio la Comision le
 entera del que se habia parado la Junta Directi-
 va de la aviaacion para el reemplazo en 22. del
 anterior, proponiendole al propio tiempo que aun-
 que deseara dar funciones en el Teatro del Liceo
 el propio Molina durante el mes de Agosto tal
 vez podria combinarse la cosa de modo que
 podria tambien funcionar dicha Junta de Substi-
 tucion de quintos, pero como el referido Mol-
 ina manifiesta que tenia compromisos contra

dos que le impedirán permitir el que aquella
continuare dando funciones en el Liceo, la Comisión
Directiva acordó contestar á la expresada Junta, que aten-
dido que D. Manuel Molino, quien segun contrato,
es el único arrendatario del Teatro del Liceo y está por
consecuente en la plena facultad de funcionar en el
mismo ha manifestado tener compromisos que le
imposibilitan poder acceder á su pretension, se halla
esta Comisión Directiva en la imposibilidad de
complacer á dicha Junta respecto á la manifesta-
cion que la dirige, pudiendo no obstante ponerse
de acuerdo con el referido Molino por si es po-
sible alguna combinacion para funcionar am-
bos en un mismo Teatro, con tal que sea con
el decoro y brillo digno del Liceo.

~~Gayme Valenti~~
~~Presidente~~ Ramon Salans, Sec.



Señor del día
26 de Julio de
1890

En la Ciudad de Barina á los ve-
inte y seis días del mes de Julio de mil
ochocientos cincuenta y uno: Fue leído el acto de
la anterior Junta que se declaró abierta la Sesion
hallandose reunidos los Srs. de la Comisión Direc-
tiva se enteraron de una representacion que con
fecha de ayer la dirige la Junta Directiva de la
Asociacion General para el remplazo de 1890, in-
sintiendo en que se le faculte para dar algunas
funciones en el Liceo durante el proximo mes de
Agosto. En vista de cuanto expone fue acorda-
do trasladar el citado escrito á D. Manuel Mo-
lina para que á la mayor brevedad posible con-
teste lo que se le ofrezca para poder acordar esta
Comisión lo conveniente.

Fue acordado nombrar Procuradores de es-

La Comision Directiva para los asuntos judiciales o
contenciosos a los Señores D. Antonio Garriga, D. Flo-
rion Comellas, y a D. Ramon Gay, dandole aviso al
Sr. D. Juan, Jaime Moner que estienda a favor
de dichos Señores el correspondiente poder. V. Madrid
= 7 y fue aprobada vale.

El Presidente

Ramon Salazar, Sec.

Señor del día
27 de Julio de
1891.

En la Ciudad de Barro a los
veinte y siete de Julio de mil ochocien-
tos cincuenta y uno. Leida que fue el acto
de la anterior se declaro abierta la Sesion.

Los dñs. de la Comision dispusieron se le-
vantase acto en que constase haber recibido del Sr.
Presidente del Liceo un oficio acompañatorio de un
escrito de D. Mariano Lopez dirigido a la Junta per-
manente solicitando que en atencion a las observa-
ciones que dicho escrito contiene se proceda a decla-
rar nula la contrata que la Comision Directiva
otorgo del arriendo del teatro a favor de D. Ma-
nuel Molino. Enterado la Comision de cuanto en
dicho escrito se expresa igualmente que de otro
presentado a esta Comision adicional a las obser-
vaciones expresadas, considerando de suma transcu-
dencia la resolucion del negocio acordó consultar an-
te todo a los Abogados D. Juan, Permañer y D.
Pablo Ruiz y Lloer posandolos al efecto los an-
teriores oportunos a fin de que en vista de
todo instruyan a esta Comision presentando
su dictamen por escrito.

Habiendon presentado un apdo de la Coni-
dad del Circulo solicitando que se permita a
aquella dar un concierto el día 3. de Agosto
proximo al medio día en el vergel del Liceo

la Comision acordó acordar por su parte a la solicitud
contal que el empresario del Teatro del Liceo no de
concierto matinal. - El artículo 7.º fue aprobado, y
vale.

Agustín Salazar, Pres.^{te}

Ramon Salazar, Sec.^{to}

Señon del día
20.º de Julio de
1854.

En la Ciudad de Palma a los treinta
días del mes de Julio de mil ochocientos cin-
cuenta y uno. Leida que fue el acta de la anterior
a delase abierta la Señon. siendo aquella aprobada.

Reunidos los S.^{os} de la Comision Directiva se
entraron del dictamen que los señados D. Fran.^{co}
Scrmanger y D. Pablo Ruiz y Lloer acordaron dar
acuerdo de los escritos de que se hace mérito en el
acta de la Señon anterior, cuyo dictamen está conueni-
do en estos terminos = La Junta Directiva del Gran
Teatro Liceo a los 20.º de Abril de 1850, otorgó a favor
de D. Manuel Molina contrato de arriendo de dicho Tea-
tro por cinco años que debian empezar en 1.º de Setiem-
bre del pasado y concluir en 31.º de Agosto de 1854, im-
poniendo al arrendatario la serie de obligaciones que
constan en la misma contrato y no es necesario ex-
plicar. = D. Manuel Molina en 2.º de Julio del pro-
pio año 1850, cedió a favor de D. Santiago Figueras
el citado arriendo hasta el 1.º de Abril del pro-
pio año en que dejó terminado el otorgado a favor
de dicho Figueras por la Administracion del Hospital
del Teatro Píab, prometiendo que si Figueras conseguia
que se le prorrogan este último o que se le otorgare
de nuevo, otorgaria Molina a favor del mismo es-
critura pública de traspaso del arriendo del Liceo
por todo el tiempo por el cual obtubiere aquel
la prorroga o nuevo arriendo del Píab; y al mis-
mo tiempo se estipuló que si Figueras no pu-

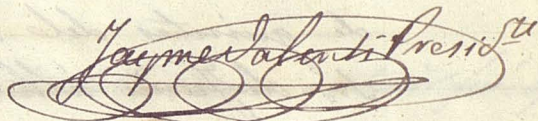
diere obtener la prórroga o nuevo arriendo de este último
 mo y debiere dejarlo en d.º, Abril del corriente, en tal
 caso había en seguida entrega del Teatro del Liceo con
 todas sus pertenencias a Molina. = D. Santiago Figue-
 ras de hecho público y notario representaba a una
 Sociedad que no quiere el acto y dejado de existir, y por
 otra parte y por otra parte no ha obtenido la prórroga
 o nuevo arriendo del Teatro de Santa Cruz, motivo por
 el cual se pretende por algunos que Molina habi-
 endo traspassado el arriendo del Liceo no puede conti-
 nuar con el carácter de arrendatario, y que tampoco
 lo tiene D. Santiago Figueras por no habérlo adquiri-
 do en nombre y en utilidad propias y no poderlo
 conservar en nombre de la Sociedad disuelta. A lo
 dicho se agrega que ultimamente y con posterioridad
 a la quiebra de Figueras, Molina al parecer con co-
 nocimiento y acuerdo de la Junta Directiva ha
 cedido el Teatro del Liceo a la Comisión de quin-
 tas desde el día 4.º al 3.º Mayo p.º p.º, sin que durante
 dicho tiempo ni después de el por la expresada Comi-
 sión ni por Molina se hayan cumplido las condicio-
 nes de la contrata otorgada a favor de este. = Y consul-
 tados los infrascriptos a cerca de si subsiste otro
 contrato de arriendo a favor de Molina, si pue-
 de pedirse y obtenerse su rescisión, y si la Jun-
 ta Directiva tiene medios legales, que ofrezcan
 alguna probabilidad de entrar de hecho e inmedia-
 tamente en la posesión del Teatro a pretexto de que
 no existe arrendatario alguno verdaderamente tal,
 atendido que Molina fue arrendatario desde el
 momento en que se otorgó a su favor validamen-
 te la contrata de 20.º Abril de 1850, atendido
 que tan solo dejó de serlo temporalmente por
 la disolución hecha a favor de Figueras, pero que
 aquello caducó por no haber este obtenido pró-
 rroga o nuevo arriendo del Teatro Real, según el
 pacto acordado entre el cedente y el cesionario

y aprobado por la Junta Directiva; Alendado que con posterioridad dicho Junta ha reconocido tambien en la persona de Molino la calidad de tal arrendatario en el hecho de consentir como consintio la sesion temporal tambien a favor de la Comision de quintas; Considerando que si bien las condiciones de la contrata no se han cumplido, pero, es incumplimiento de lo de la Junta una accion ordinaria para pedir la rescision y no un interdicto posesorio para que desincorporase sumariamente del Teatro arrendado, y considerando en fin que no hay motivo alguno legal en que pueda fundarse la nulidad de la contrata otorgada a favor del mismo Molino; por todas estas razones. Oprimos los votos que la contrata es valida y subsistente: que puede pedirse fundadamente y se obtendrá la rescision de ella por el incumplimiento de las condiciones, por medio de una demanda y el consiguiente juicio ordinario, pero que de ninguna manera puede pedirse judicialmente por la Junta Directiva la posesion del Teatro Lirico a pretexto de no haber en la actualidad arrendatario o de no estar D. Manuel Molino por falta de personalidad o por no haber cumplido las condiciones ni por otro motivo alguno. Este es salvo mejor parecer el de los que suscriben en Barcelona 13, de Julio de 1851. = Pablo Cui y Llozer = Tran.^{co} Permayet = En virtud del atestado dictamen la Comision Directiva acuerda reunir la Junta Permanente dando al efecto aviso al Sr. Presidente para que la convoque con urgencia a fin de que entrado de él acuerde lo que tenga por conveniente.

Fue igualmente acordado oficiar a D. Manuel Molino arrendatario del Teatro del Lirico


 Diciendole que careciendo esta Comision de la nota de las iguras dadas durante el corriente año como tambien del inventario o relacion de los cuartos cedidos a la empresa para su uso conforme todo se estipuló en la Carta de contrata, se sirva a la mayor brevedad presentar la nota indicada y que mañana a las dos de la tarde se confiera con esta Comision en la Administracion del Teatro del Liceo para arreglar la relacion de los cuartos cedidos a la empresa.

Con esta ocasion fue acordado que el Sr. Comisionado por parte del Liceo D. Jaime Valenti procediere a formar la relacion o inventario referido, haciendo entrega de los cuartos y dependencias del Teatro al referido D. Manuel Molino luego de formado.


 Jaime Valenti Presid^{te}


 Canon Salvany Sec.

Sesion del dia
 2.º de Agosto de
 1895.


 En la Ciudad de Palma a los dos dias del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta y uno.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.


 Reunidos los Srs. de la Comision Directiva se enteraron de un oficio que con fecha de anteayer les dirigió el Excmo. Sr. Gobernador civil de Palma conebido en los terminos siguientes = D. Carlos Torrens y Miralda, por si y a nombre de gran numero de propietarios de localidades del Liceo se quejan a esta autoridad de los perjuicios que se les va a seguir por no ceder el Teatro referido a la Comision de institucion de quintol para dar funciones en el mismo en el proximo

mes de Agosto, sobre lo cual han protestado debida-
mente juriendo que se obligue á esa Junta Directiva
á rescindir lo contrato con D. Manuel Molino para
que la Comision referida pueda llevar á cabo su pro-
posito. En su virtud, y para resolver lo que conven-
ga se dispone que V. D. se sirva informarme en el
termino de 2.^o dias lo que se ofrezca y parezca sobre
el particular = Dios guarde á V. D. m.^{os} años Barcelona 28.^o
Julio de 1854. = El V.^o P.^o del C.^o P.^o Jaime Ventura
Rofill = A la Comision Directiva de la Sociedad del
Lirico = En vista de la antecedente comunicacion
fue acordado contestar á S. E. que D. Manuel Molino
Arrendat.^o del Gran Teatro del Lirico lo cedió con aproba-
cion de esta Comision Directiva y de la Junta perma-
nente del mismo Teatro, á la Comision de Substitucion
de quintas del año 1854. Esta comision concluyó el
30.^o de junio último pero habiendo ocurrido alguna con-
tension entre cedente y cesionario sobre la proroga de
la citada comision, el Juzgado de 1.^o Instancia declaró
que debia dicha Comision ser amparada en la posesi-
on del referido arriendo cedido por Molino hasta
25.^o de julio último y con auto del día de ayer man-
dó que este fuese inmitido de nuevo en la citada po-
sicion como resulta de la copia adjunta que el Actua-
rio entregó al conserje para que llegase á noticia
de esta Comision Directiva: Que facilmente se pue-
raba pues de la ninguna razon que tiene D. Car-
los Ferrer para quejarse de esta Comision por no
continuar la de quintas dando funciones en el
Teatro durante el corriente mes, pues que todos te-
nemos obligacion de respetar las providencias del
Tribunal que conoce de las cuestiones entre particu-
lares. Finalmente: Que esta Comision está dispue-
sta á defender los derechos de los propietarios
á quienes representa, los cuales no tienen fa-
cultades ni derecho para mezclarse en nada,
absolutamente en nada del Teatro pues que

para ello está la Comisión Directiva y Junta
permanente, y lo que sin duda se ha propues-
to Voxans es ver si introduciendo la discordia
consegue arruinar el establecimiento, extralimi-
tándose del Reglamento que marca bien clara y
expresivamente las facultades y derechos de cada
uno.

José María Valenzuela, Presidente

Ramon Salazar, Sec.

Señor del día.

7 de Agosto de

1844.

En la Ciudad de Barcelona a los siete
días del mes de Agosto de mil ochocientos cinco
y uno.

Leído el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Reunidos los Srs. de la Comisión Directiva
acordaron oficial a D. Manuel Molina arren-
datario del gran Teatro del Liceo a fin de que
remita la relación de los cuatro dependientes que
según la contrata de arriendo deben vigilar ba-
jo la dirección del conserje del Liceo y a la
disposición del mismo lo que en el artículo 60, de
la misma contrata se expresa, y en atención a
que el expresado Molina se opone a que perman-
ezca en la casa el dependiente que nombra esta
Comisión, considerando que no habiendo podido
conseguirse el seguro de incendios de ninguna
Sociedad y que teniendo la Comisión consig-
nada para precaver aquellos y hacer vigilar
el establecimiento cierta cantidad de dinero po-
dría hacerse responsable de cualquier caso desgraciado
por cuanto la Comisión se halla en el caso g.^o
otorgar la Sociedad de seguros si otorgare el
establecimiento asegurado, y en consecuencia que

competir á la Comision Directiva la facultad de poner á sus costas los hombres que le convengan no estorbando las operaciones del amatorio. Fue acordado prevenir á dicho Molino que si quedase en duda sobre el particular las facultades de esta Comision proceda á nombrar un arbitro para que en union con D. Fernando Nervo á quien nombra por su parte esta Comision decidan la dificultad suscitada con arreglo á lo estipulado en el artículo 48.º de la contrata de arriendo.

~~Manuel Salazar~~
Manuel Salazar, Sec.


Señalado del día
2.º de Agosto de
1854.

En la ciudad de Barcelona á los nueve días del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Leído el auto de la sesion anterior fue aprobado

Recuerdos los S.ºs. de la Comision Directiva atendido que D. Manuel Molino no ha contestado al oficio que se le pasó en siete del actual acordaron repetir dicha comunicacion previniendole que dentro del termino mas preciso para la relacion de los nombres de los S.ºs. dependientes que debe tener en el teatro del Liceo á disposicion del Conserje en virtud del artículo 50.º de la contrata de arriendo y advirtiendole al propio tiempo que si bien de jando de contestar la expresada comunicacion puede considerarse que queda convenido de la facultad de esta Comision Directiva para tener y colocar á sus costas los dependientes de su confianza que crea oportuno para vigilar la casa, á mas de los S.ºs. que tiene el obligation de poner. Suspense esta Comision cesar de la indicada

facultad por todo el día de mañana, pasado el cual sin haber tenido la debida contestacion sujeta al indicado extremo, como no podrá dudar que por su parte se ha desistido de dicho oposicion y consiguiente nombram^{to} de arbitros, esta Comision pasará finido dicho termino a usar de la facultad que le corresponde nombrando a sus costas los sujetos que crea oportuno al efecto indicado. Habiendo precedido al nombramiento lo fueron para el caso indicado Don Vidal y Juan Ballenti.

José Salas
Don Juan Salas, Sec.

Union del día
24. de Agosto de
1894.

En la Ciudad de Gaxña a los veinte y cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno.

Leído el acto de la sesion anterior fué aprobado

Reunidos los H^{os} de la Comision Directiva acordaron quedase consignado haberse enterado de una comunicacion que D. Manuel Molino dirige a esta Comision con fecha 23. del corriente conteniendo varias reclamaciones y protestas contra los actos de esta Comision. En su vista fué acordado que cada uno de los H^{os} de la Comision redactaria la contestacion que en su concepto considerase conveniente dar reuniendole otra vez luego de hecho para ver la uniformidad de ideas respecto a los diferentes puntos que dicha comunicacion comprende.

Fue igualmente acordado pasar recado alguno a Manuel Molino para que se presente cuanto antes a esta Comision a fin de tratar amistosamente y convenirle de que ningún derecho tiene para dejar de cumplir lo que en

oficios del 7.º y 9.º del corriente se le previno.

Agreda
Valente

Ramon Sabau, Sec.

Señor del día
27.º de Agosto de
1894.

En la Ciudad de Barro a los veinte
y siete días del mes de Agosto de mil ochocientos
cinquenta y uno.

Leído el auto del Señor anterior fue aprobado

Constituida la Comisión Directiva y
habiéndose presentado D. Manuel Molina á con-
secuencia del recado que se le pasó cumpliendo
el acuerdo del 29.º del actual los S.ºs de la Comi-
sion le manifestaron cuan urgente era que
diera cumplimiento á presentar la relación
nominal de los cuatro dependientes que se-
gun contrato debe tener á disposición del
conserje en el establecimiento del liceo, ha-
biéndole entendido la simazon con que se opone
á que la propia Comisión Directiva solo-
que á sus costas dos dependientes de su con-
fianza en dicho liceo para vigilar la casa
salvando de este modo la responsabilidad
que pesa sobre la Comisión por las razones
que se expresan en el auto del día 7.º del
actual las cuales se hicieron presentes á Mo-
lina extensamente, advirtiéndole que en
caso de no conformarse nombrase un ár-
bitro conforme se estipuló en la contrata
de arriendo para decidir la cuestión; pero
como después de varias explicaciones el refe-
rido Molina expresó que ante todo de-
bería consultarse el negocio, la Comisión
acordó aguardar todo el día de mañana

para que diese la contestacion que le pareciere. Al propio tiempo se recordo a dicho Molina el cumplimiento de los articulos 22., 23., 24., 25., 26., y 27., como asi mismo lo estipulado en los 32., 33., 34., y 35. de la contrata de arriendo.

Habiendo manifestado los A. de la Comision no habiendo sido posible extender la contestacion que convingo dar al escrito de Molina de fecha 23. del actual sesionacion ocuparse con preferencia de dicho trabajo a fin de dejarlo cuanto antes terminado.

Jayme Valenti
Pro. Sec.
Camon Sabau, Sec.

Señon del dia
29. de Agosto de
1848.

En la Ciudad de Barcelona a los veinte y nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos y uno.

Leido el acta. de la Seion anterior fue aprobada

Reunidos los A. de la Comision Directiva el Sr. Comisionado del Apuro Sr. Jayme Valenti leyó el escrito que habia redactado en contestacion al de Molina del 23. del corriente y como el Sr. Comisionado de los A. Auxiliares Sr. Juan Pofillo no estubiese conforme en algunas de las ideas contenidas en dicha contestacion, fue resuelto q. el expresado Sr. Pofillo se ocupase con urgencia de extender la contestacion con los terminos que le pareciere formando anexo lo que en las dos estubiesen conformes, de todo lo que dispusieron se levantara acta.

Jayme Valenti
Pro. Sec.
Camon Sabau, Sec.

Señon del día
11 de Setiembre de
1858.

En la Ciudad de Barcelona a primeros de
Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno
Leída el acta del Señon anterior fué aprobado

Reunidos los Srs. de la Comision el Sr. D. Juan B. fillé procedió a la lectura de la contestacion por el re-
dactada al escrito de Molins conforme fué acordado
en la última Señon, y como de dicha contestacion
resultase alguna divergencia con las expresiones con-
tinuadas en la redactada por el Sr. D. Jayme Valen-
ti, fué acordado presentar los dos escritos al Ar-
bitro clinizador de la Comision Directiva a fin de
que en vista de los dos decidiese lo que le pa-
reciere oportuno.

Dado cuenta de una comunicacion que el Pre-
sidente accidental de la Sociedad del Liceo diri-
gió a esta Comision Directiva con fecha 30. de
Agosto p.p. reclamando que se mande al empresario
que le pague la relacion de los profesores de la
orquesta cumpliendo lo dispuesto en el artículo 34. de
la contrata, la Comision Directiva acordó trasladar
dicha comunicacion a D. Manuel Molins diciendole
que esta Comision no puede mirar con indi-
ferencia que se falte por ningun pretexto al
cumplimiento de cuanto se estipuló en la contra-
ta de arriendo del gran Teatro del Liceo firmada
por él con esta Comision, de cuyo cumplimien-
to se ha manifestado estar celoso cual requiere su
interes y su honor. Que por lo tanto no queda me-
nos en vista de la comunicacion que se le trans-
cribe de recordarle la obligacion que se le impone
en virtud de los artículos 34. y 35. a que aquello
se refiere igualmente que en los artículos 22., 23.,
24., 25., 26. y 27. de la citada contrata, y que con
arreglo a los capítulos 32. y 33. de la misma pre-
sente con urgencia a esta Comision las con-
tratas que haya hecho con los artistas para el

nas las formalidades en dichos artículos presentados
debiendo advertirse que esta Comision destina en
el todo la responsabilidad que puchie exigirse
le por no cumplir no solo las obligaciones que
presen sobre el en fuerza de los artículos citados
si que tambien todas las demás que se imponen
al acto de firmar la referido escritura de arriendo.

Jayme Talents
Procurador
Baron. Talents, Sec.

Señor del día
23 de Setiembre
de 1811

En la Ciudad de Barcelona a los
tres dias del mes de Setiembre de mil ochos ci-
entos cincuenta y uno.

Leído el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Los A. de la Comision dispusieron que dada
enmagnado en acta que considerando ser de suma
urgencia contestar al decreto de Motina de fecha
23 de p. p. de que tratan las sesiones anteriores
y hallandose ausente de esta Ciudad el Abi-
lino Frimidoi D. Manuel Gibert a quien fue acor-
dado pasar los decretos redactados por cada uno
de los A. de esta Comision a los efectos expre-
dos en acta del 8.º del actual, usando de la fa-
cultad de que trata el artículo 9.º del Regla-
mento se llame a los A. adjuntos a fin de en-
terarlos de los referidos decretos y resolver cual de
los dos deba pasarse en contestacion al de Moti-
na ya citado.

Enterados detenidamente de la comunicacion que
el Arquitecto D. Joaquin Montes dirige a esta
Comision en 23 de Agosto anterior fue acordado
oficiarle diciendole que con harto sentimiento ha
pasado esta Comision las fatales consecuencias a

que toda demora en practicar los reparos y prevencio-
nes que V. indico, pudiere concluirnos; empero la absoluta
falta actual de fondos y la responsabilidad propia del q.
vigila interior agenos, la precisa á molestar por segunda
vez, su atencion esperando se servira formar por sepa-
rado una nota contenida al presupuesto del Corte de
cada uno de dichos reparos u obras en particular,
abrazando en globo los que sean de una misma clase;
con expresion de los que considere de mas apremiante
necesidad; para que esta Comision pueda atender á ellos
con preferencia, calculando con la entrada de fondos
con la cual pueda contar. Que desde ahora y salvo su
mas acertado dictamen juzgo esta Comision Direc-
tiva, que entre los reparos mas urgentes ocupa el pri-
mer lugar, los que deben practicarse en la armadura y
cubierta o tejado que la cubre, por las razones que emi-
te en su detallada relacion. Sin embargo sin que
sea el animo de esta Comision venir en lo mas mini-
mo su susceptibilidad y si tan solo para obrar, en es-
te punto con toda la madurez que de si exige; la
Comision se halla en el caso de poner en su consen-
timiento que consultados los autos de esta Comision Direc-
tiva, se ha encontrado que con Leon de 7. No^{va} de 1840,
acordo dar las q.^{as} á D. Gustavo de Gispert por su acti-
vidad y prontitud en el arreglo satisfactorio de los cu-
chillos de la armadura. Que el corto espacio que ha media-
do del arreglo á que se contrae aquel acuerdo, á la ins-
peccion actualmente verificada, cobra á esta Comi-
on en el verdadero conflicto de tenerle se haga
un cargo de haber invertido parte de sus fondos
por reparos que tan solo un lujo de prevencion, y
esta vez se diria de terror panico, pudiere habernos mo-
tivado. Y que por lo tanto para costar cualquier genero
de ataque que sobre su debida inversion de fondos
quede hacerse á esta Comision acerca de lo indica-
do, espere nuevos que por primera vez y consul-
tando con alguno de sus dignos compañeros ó en

reunion con el citado Agustín delgout si lo cree oportuno, pasará a una nueva inspeccion de dicha parte de edificio, o sea su grande armadura, manifestando si insiste en el concepto consignado en su anterior relacion o cuales son las variaciones o modificaciones que en consecuencia considere oportunas y convenientes, sin olvidar en uno y otro caso el presupuesto de su importe

Valentín
Presidente
Ramon Palvaros, Sec.

Señor del Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz
D. D. L. de la Cruz de la Cruz
de 1851

Reunida la Comision Directiva con los Sres. Adjuntos D.º Bernardo Nino, D.º Bartolome Suenos, y D.º Ramon Merasch, habiendo dejado de asistir el otro Adjunto D.º Antonio Nidal no obstante de haber sido previamente avisado; despues de haber sido habilitado interinamente como Secretario el Adjunto D.º Bartolome Suenos por falta de asistencia del que lo es en propiedad por no haberle encontrado, para darle el curso, el Sr. Presidente segun lo acordado en la junta anterior, manifestó a los Sres. Adjuntos el objeto de la presente. En consecuencia se leyó la comunicacion del Empresario del Teatro D.º Manuel Molina que es como sigue = Cuando en primero del actual fui repuesto por el Tribunal de 1.ª instancia en la legitima posesion del Teatro del Liceo y todas sus dependencias, debi naturalmente entrar en el goze de los beneficios adquiridos en virtud del arrendo a mi favor otorgado, y debi esperar que la Comision Directiva no solo se apresuraria en verificarlo en la parte que a ella corresponde, sino que me prestaria todo su apoyo para que llevando yo adelante los compromi-

los que tengo contruidos, pudieran proporcionar a los
propietarios y al publico funciones dignas del gran
dioso edificio que esta a mi disposicion. Pensando
que el celo de otra Comision ha impulsado a
obrar de esta manera para el fomento y prosperi-
dad del establecimiento que le esta encomendado, me
propuse obrar con la mejor buena fe y hacer re-
nar la armonia tan necesaria entre la Comision
y la Empresa. La experiencia sin embargo ha ve-
nido a desengañarme y me ha demostrado que
no solo se retiene la Comision de cumplir con las
severas obligaciones que voluntariamente se ha im-
puesto, sino que, con un fin que no puedo definir,
para ser del todo desconocido, se arroja facultades
que nunca ha tenido, me priva de los derechos que
legítimamente tengo adquiridos, y pretende imponer
me obligaciones nuevas que en ningun artículo
de mi convenio se hallan señaladas; resultando de
todo ello la imposibilidad material de ir adelante en
la marcha que he emprendido en bien del Estable-
cimiento. En esta situacion me veo precisado a
dirigir a la Comision Directiva las mas forma-
les protestas por los actos que voy a enumerar. =
1.º Siendo yo el unico dueño del salon de descanso
del Teatro, y no teniendo mas restriccion que la de per-
mitir al Concierto lo use en sus funciones particula-
res cuando no sean simultaneas con las que yo dé,
la Comision Directiva disponiendo de lo que no es suyo
ha dado permiso para que en el se efectue un concierto
en que el publico debe entrar pagando y a beneficio
de un intruso que nada tiene que ver con la Empresa,
de lo cual protesto formalmente. = 2.º D.º Jayme Valen-
ti acompañado de los parientes suyos, formo en el Teatro
un inventario sin la intervencion del segundo miem-
bro y el Secretario que indispensablemente componen
la Comision Directiva. Apremiado por D.º Sr. Va-
lenti tuve que firmar el referido inventario, pero


 obtener de el mismo la entrega de algunos de las llaves que deben estar en mi poder y que tengo uso y necesidad de poseer. Considerando pues el referido inventario como nulo, pues no lo firmó la Comisión Directiva declara formalmente que no lo reconozco por válido, ni me creo por el obligado = 3.^o D.^o Felipe Valenti arrojándose todas las facultades de la Comisión Directiva y usando de su nombre me retiene indebidamente las llaves de los terrados de la casa que necesito para la limpieza, el servicio y la vigilancia de la misma: igualmente lo hace con las de las cuatro puertas del Salon de descanso al interior del teatro, sin que mis razones hayan obtenido case esta arbitrariedad: protesto formalmente de esta infracción de la contrata = 4.^o Debiendo estar en mi poder la musica que esta depositada en los Archivos del Teatro, el Sr. Valenti abusando de la posicion en que se halla se niega a hacerme entrega de los referidos Archivos que deben estar en mi poder como todas las dependencias y enseres del Teatro. Es de advertir que la Comisión Directiva solo tiene cuatro operas y que en una nota sin firmar que me dio el Sr. Valenti se ha omitido la mayor parte de la musica, que enervando los citados Archivos, perteneciente a la Empresa de construcción y que me está cobrada. Tambien falta la totalidad de la oper Los Martires perteneciente a la Comisión Directiva que fue extraida de la casa la noche del 31 de Julio ultimo y depositada en casa de Ramon Puyol Arriador del Teatro. Esta oper fue entregada mediante demanda por escrito de D. Juan Canumada por el Comisario de la Casa Bernardino Pablos a la Comisión de Quintas, y segun parece ha sido extraida ultimamente de la casa en donde estaba por el Corista Jose Obispo, sin que se sepa su paradero. Es pues incomprensible el descuido con que el Sr. Valenti, que no ignora estos hechos, ha mirado la extracción de un objeto de valor que pertenece a la

casa y que debe estar enteramente a mi disposición;
por todo lo cual protesto formalmente = 5º Deslindeados
en tiempo de la Empresa Garcia las atribuciones del
Conserje, se acuerdo por la Comisión Directiva que deba-
sen limitadas a lo que senala el Artº 48 de la con-
trato, esto es que las llaves de las puertas exterior-
es estan en su poder pero a entera disposicion del Em-
presario; es pues muy extraño que el Sr. Valentí se
entrometa en dar ordenes al Conserje con respecto a
abrir y cerrar puertas, cuando sabe muy bien que
este no puede obedecer mas que la voz del Empre-
sario en este punto importante: mas como el Con-
serje obedece las ordenes improcedentes del Sr. Va-
lentí, resultan amenudo conflictos que me obligan
a protestar formalmente de actos tan arbitrarios
= 6º La Comisión Directiva me intimó dos meses atrás
de que absolutamente me abstuviese de permitir que los
Carpinteros trabajasen en la sala de pintura sostenida
por la armadura del tejado, ofreciendome a la Comisión
a corregir local inmediato al referido taller y apro-
posito para la construcción de decoraciones; nada de esto
se ha cumplido hasta ahora, de manera que estoy ya
sufriendo perjuicios irreparables con el retraso de la
Comisión, y la Empresa se ve privada de sus funcio-
nes, pues no tiene medios de trabajar; las consecuen-
cias de este estado de cosas son muy graves me veo
presionado a protestar nuevamente = 7º Hace tres me-
ses di parte a la Comisión Directiva del estado en que
se hallaban los techos hacinados en el suelo de las sa-
lanas y que deben colocarse en estantes que se ha-
blan construídos, sin lo cual al deterioro que sufri-
rán por razon de las humedades los pondrán en bre-
ve fuera de servicio: esta perdida irreparable y que
creo muy proxima me obliga a protestar por las
reclamaciones que puedan dirigirse sus dueños
respectivos = Espuesto ya estos graves motivos
de queja y otros que omito por ser publicos y noto-

rios y que aun mas se entienda que la Comision Direc-
 tiva o el Sr. Valenti por lo menos, se ha propuesto
 hostilizar a la Empresa poniendole cuantas trabas es-
 tan a su alcance; y no pudiendo marchar adelante
 con el sin numero de embargos que al parecer se com-
 placen en acumular a mi alrededor, espero que esa
 Comision teniendo en cuenta la situacion en que se
 ha colocado se apresurara a remover estos obstáculos y
 que inmediatamente determinara: = 1.^o Respetar los
 Dros que yo tengo en todas las dependencias del Centro
 absteniendose de otorgar a nadie permiso para fun-
 cionar en la casa de que soy actualmente unico due-
 ño y posesor. = 2.^o Que no aceptare el inventario
 formado por D.^a Juana Valenti y sus parientes = 3.^o
 Que me haviendo desde luego entrega de las llaves de los
 tornidos, y de las cuatro puertas del salon que comunican
 con los corredores = 4.^o Que igualmente me entregara las
 llaves de los Archivos de musica, formando un inventa-
 rio sin omitir ninguno de los papeles que debe conte-
 ner quedando yo responsable del mismo, y libre en
 su uso como hasta ahora lo han hecho todas las
 Empresas. = 5.^o Que la Comision Directiva formule
 las reclamaciones convenientes para recabar y poner en
 mi poder la opera los Martires estruñada sin motivo
 ni Dto. = 6.^o Que se abstenga en lo sucesivo de dar or-
 denes al Conserje con respecto a las puertas exteriores
 del edificio, mandandole obedecer únicamente al Em-
 presario en este punto. = 7.^o Que proceda desde luego
 la Comision Directiva a la habitacion del local pa-
 ra los trabajos de carpinteria, y al arreglo del Almac-
 en subterraneo de telones. = Al terminar la exposi-
 cion de tan justas y apremiantes reclamaciones hego
 presente a la Comision Directiva que sin animo de
 ofensa alguno, y deseando termine este estado de
 descuido, protesto por ultima vez de los perjuicios
 que sufra la Empresa por falta de cumplimiento de la
 contrata vigente, esperando de la misma atencion de

bidamente cuanto llevo expuesto. — Dos y a. V. H.
m. a. — Barcelona 23 de Agosto de 1851. — Ma-
nuel Molera — N. de la Comision Directiva
del Gran Teatro del Fico.

En seguida se leyeron tambien los officios de
contestacion a la misma, redactados por D. Jaume
Valenti y D. Juan Profeta que son del tenor si-
guiente. — Haciendo esta Comision, por su propio
decoro, caso omiso de la parte expositiva de la comu-
nicacion de V. de 23 del anterior, en la que entre
nuevas declamaciones, se utampan hechos cuya
inevitable a nadie constan mejor que a V. que
se ha visto en la precision de suscribirlos, solo para
a ocuparse de los obstaculos que se figuran trata
de acumular esta Comision al rededor de la Empresa,
a cuyo frente V. se halla; y que en resumen forman
las quejas o reclamaciones de V. hasta el 7. — Es-
ta bien persuadida esta Comision que ha respetado
los dros que V. tiene como Arrendatario del Teatro (pe-
ro no como unico dueño y propietario calidad que
tambien impremeditada como inequitable V. se atribuye
yo) en virtud de la contrata otorgada entre V. y
la Comision. Le asegura en este concepto, la consi-
deracion muy sensilla que, de creerse V. perjudicado
en alguno de los dros que dicha contrata puede atri-
buirle, no hubiere agudo de reclamar desde luego,
y de instar el nombramiento de Arbitros, en la parte
que hubiese creido le perjudicaba; como se veri-
ficio por esta Comision con respecto al nombramiento
de dos sujetos que a mas de los cuatro que V. tiene
la obligacion de sostener a sus costas, se propuso
nombrar esta Comision para vigilar el edifi-
cio. — 2.º Cuando D. Jaume Valenti puso a formar
el inventario, lo formo como Presidente de la Comisi-
on Directiva, y por acuerdo, y con la intervencion
del Secretario de la misma; como asi V. lo presenci-
o. En consecuencia no debe, ni puede V. dejar de accep-

tar en cuanto a lo concerniente a aquel inventario. No puede, porque está en su mismo interés, en conformidad a lo que se dispone por el artº 6º de la contrata. No debe dejar de aceptarlo, puesto que bajo la buena fe y honor de que hace V. alarde en su comunicación, no puede dejar de aceptar un documento firmado de su letra y puño propio: sin que le quepa el recurso de suponer que firmó obligado de miedo, precipitación y meros sorpresa; porque lo primero es inconcebible, y lo segundo, sin faltar a la verdad de los hechos, no puede V. figurarlo, atendido que no lo firmó hasta después de haber sido examinado minuciosamente y corregido a instancias de V., y de haberlo tenido en su poder dos días para consultar si debía o no firmarlo; cuyos hechos me hago un deber de considerar a V. incapaz de poner en duda. = 3º Se, que la citada contrata no deberá entregadas a la Empresa las llaves del salón, ni las del terrado, sino que deben estar siempre depositadas en poder del Conserje bajo su custodia y responsabilidad. Ya el debe a un. Ser la Empresa siempre que quiesca disponer de alguna de otras llaves, a tenor del artº 48. = 4º Recuerde V. el artº 4º de la misma contrata, y deberá de convenir que igual observación es aplicable a la inoportuna demanda acerca de la entrega de las llaves del Archivo de música. = 5º Cuando D.º Joaquín Gispert dejó de formar parte de esta Comisión, al incorporarse a la presidencia como repuesto en su lugar, D.º Jaime Valenti, sucediendo al Conserje Bernardino Pablos al propio tiempo que estaba a las ordenes de esta Comisión lo estaba también a la de V. se tomó inventario (que escribió el mismo Conserje) de las piezas de música existentes en el Archivo, en que no se vieron encontrados más operas que las que constan en la simple nota que le fue entregada, en la que no se comprende por no haber sido encontrada la opera Los Ma-

lunas, que V. Dne. hallame incompleta. En ninguno
una de las cuestas de esta Comision consta se despropor-
dine de parte ni del todo de otra opera de cuyas
desproporcion y actual paradoja, segun V. refiere,
se halla al parecer muy enterado. Por consiguiente
siendo otra opera propiedad de esta Comisi-
on, y atendido que esta opera obraba en poder de
V. supuesto que la puso en escena en anterior
temporada, desde ahora esta Comision de la re-
clama formalmente a V. para que la reintegre
en otro Archivo; y en el caso de no verificarlo
con la perentoriedad que reclama el negocio,
se reserva usar esta Comision de los medios con-
venientes que crea mas conducentes al efecto. — 6º

La Comision no cree haberse apartado, ni se propone
separarse en un apice de sus atribuciones, al dar
al Comisario las ordenes oportunas con respecto a las
puertas exteriores del edificio; procure V. imitar por
su parte la conducta de la Comision, atengase V.
a la contrata, y evitara inutilis contestaciones. —

7º En ninguno de los artículos de la contrata se obliga
la Comision Directiva a la habilitacion de un local
por los trabajos de carpenteria, pero tampoco queda
privada la empresa de escoger de entre los que ex-
isten en el edificio, el local que sea apropiado a otro
objeto. Desde luego se ve que una sala de pintura
en el punto en que se encuentra la de este Teatro,
no es apropiada para un taller de carpenteria,
como desgraciadamente lo demuestra la experiencia,
y por esto fue que esta Comision previendo en aquel
entonces por D. Joaquin Gispert, previa dictamen del
Ingeniero D. Gustavo Gispert, intimo a la empre-
sa, como no podia menos bajo la mas grave res-
ponsabilidad, que se abstuviese de permitir que los
carpenteros trabajasen en la sala de pintura, o so-
bre el falso techo sostenido por la armadura del
tejado. Habiendo al propio tiempo acordado comi-

8
 sinar á D.^a Enrique Gisbert para que formase un
 proyecto acerca de aquel punto, dimensiones, y demás
 circunstancias para plantear el expresado taller de
 carpintería, presentando el plan á esta Comisión
 para su examen y resolución oportuna. Esta Comi-
 sión respetando sus actos anteriores en cuanto se
 hallen enlazados dentro el círculo de sus atribui-
 ciones, no puede menos de conformarse á lo resuel-
 to en el punto en cuestión, y tan pronto como ha-
 ya recibido del nombrado D.^a Enrique Gisbert el
 plan que sobre el mismo le tiene encargado, se aten-
 dra á esta Comisión á la resolución antes indicada.
 — Con respecto al arreglo del Almacén subterráneo
 de telones, esta Comisión no ha podido menos de extra-
 ñar que aguardase á formular esta queja á los
 pocos días de haberse instalado la Comisión bajo su ac-
 tual Presidente, cuando siendo interesado en la empre-
 sa unida de ambos teatros el que ha dejado de serlo
 D.^a Joaquín Gisbert, quiciera mas designs á sí para
 que formase la contrata de los del Teatro del Líce, te-
 nia á sí el deber acudir al arreglo que ahora reclama.
 Con doble mas motivo si se considera que reuniendo
 el Sr. Gisbert el doble carácter de interesado en la em-
 presa y Presidente de la Comisión, bajo cuyo último
 carácter debia vigilar la conservación del edificio,
 se concedió á la empresa el sobrante de los 30000 rs.
 de la consignación de la misma Comisión, en lu-
 gar de los 30000 rs. con que se habría auxiliado las
 empresas anteriores. Por consiguiente como los
 sobrantes indicados no podían resultar hasta des-
 pués de invertir lo necesario para la conservación
 del edificio, no puede sí formular queja por la fal-
 ta de arreglo de que se trata, cuando lo que debie-
 ra haberse invertido en ello, se lo apropió sí en
 unión con D.^a Joaquín de Gisbert para atender
 á los gastos de empresas. Sin embargo no tratando
 la actual Comisión de faltar en lo mas mínimo á

lo que le previene el reglamento del Teatro, desde luego que pueda contar con fondos de los que ahora se ve enteramente exhausta por los motivos esplicados, procurará complacer a V. en el arreglo posible de los alumbrados subterráneos. — Sin embargo de que no se ha comprendido entre las reclamaciones, no puede pasar desapercibida la intempestiva protesta acerca de haber accedido esta Comisión a facilitar a la respetable Sociedad del Circulo el Salon de Descanso para dar un concierto en beneficio del Artista D. Juan Barceta Mason. Una protesta para ser procedente es indispensable que persegua el fin del protestante, y la Comisión estando en el suyo al otorgar aquella concesion, tanto si refiriéndose al verdadero espíritu de los artículos de la contrata relativos al punto en cuestion, como a la practica usada por la misma Comisión en casos analogos. — El arte 7.º de la contrata ni ningun otro constituye a V. en unico dueño y propietario del salon de descanso; solo lo pone a su disposicion como empresario, mediante las restricciones dispuestas en el arte 5.º, y habiendo V. penetrado en parte el verdadero sentido del artículo, reconoce que estas restricciones se limitan a que no puede la Comisión valerse del Salon en horas simultaneas con las funciones teatrales que V. de. — Aclara este concepto decirse en el propio artículo, que debe quedar expedito el salon a disposicion de V.; media hora antes de empezar la funcion del Teatro. En vista de su propio lenguaje y de dicho artículo, abandono al sentido comun y recto criterio, si abuso esta Comisión de su fin al otorgar la concesion del Salon a la Sociedad del Circulo de la que V. tan injustamente protesta. — Mayormente cuando se halla conforme al modo igual como ha procedido la Comisión en casos analogos. Asi es que basto una simple demanda verbal de la Comisión de

fabricas para que la Comision Directiva en 17
 de Mayo de 1850 acuerdase a facilitar sin con-
 sultar a nadie el Salon para dar un banquete
 a los Diputados catalanes; segun consta del
 acta del propio dia. Tambien segun acta del
 16 Abril del mismo año, sin consultar a na-
 die, facilito la Comision el Salon para cele-
 brar en el, una reunion o junta los propieta-
 rios colindantes con la hacienda Regatell. El
 contesto de la escusa en que V. figura Apoyar su
 protesta no ha cambiado; la Directiva como cuer-
 po moral no cambia tampoco; por consiguiente
 si las anteriores empresas no tuvieron por conse-
 cuente protestar en los hechos citados en aque-
 llas fechas, tampoco puede V. reconocerse con dno
 para protestar al presente. — Manifestado
 la impertinencia y sin razon de las reclama-
 ciones con que concluye la citada comunicacion,
 cree la Directiva que tendra V. a bien retirar-
 las; puesto que persistir en ellas, daria mo-
 tivo a sospechar que la Empresa no lleva otro
 proposito que figurar obstaculos para explotar-
 los a su tiempo, con el objeto de reducir los
 graves cargos que provee podra hacerse esta
 Comision al exigirse el cumplimiento de la con-
 trata — Dios qd a V. ms at. — Barcelona
 4 de Mayo de 1851 — ~~Por ausencia de Secreta-
 rio — El Secretario anterior Bartolome Su-
 nos. Apunte — Sr. D. Manuel Molina
 Empresario del Gran Centro del Liceo~~

Al recibir esta Comision Directiva el ofi-
 cio de V. de fecha 23 de los corrientes se ocupó la
 misma desde luego en enumerar la serie de
 quejas contra esta misma Comision produci-
 das en el citado oficio. La Comision que tiene
 por norte en todos sus actos la mas estricta ob-
 servancia de la contrata de arriendo ha visto

con alguna estranjería que V. se permite en el
presumido suposiciones, que a ser ciertas, ha-
rían por favor a los individuos que compo-
nen la Comisión Directiva. Presumiera
pues esta de contestarlo extensamente por cuan-
to los mismos cargos vienen continuados
en las protestas que siguen y pasa la Co-
misión a contestar. — 1.º Si la Comisión Di-
rectiva dio permiso para que se efectuase un
concierto en el Salon del Circolo lo hizo por
el precedente que consta en actas de haberse
hecho así otras veces por la misma Comisión.
Mas como esta en virtud del contrato puso
a disposición de V. el salon de descanso se ab-
tendrá en lo sucesivo de cederlo a nadie supues-
to que pertenece a V. con las restricciones con-
tenidas en el contrato. — 2.º Al formular
D.º Jayme Valenti los inventarios de todos
los efectos del Teatro, no lo hizo individualmente
como V. supone, sino en nombre de la Comisión
y acompañado del Secretario de la misma,
y antes de firmar V. el de que se queja, y con-
tra el cual protesta ahora asumiendo y com-
proba con el Secretario de la Comisión y
el mismo D.º Jayme Valenti, si lo que se
le entregaba era escueto a lo que contenia
el citado inventario. Inútil es pues la pro-
testa de V. en este punto e inútiles sus recla-
maciones. — 3.º La Comisión una vez for-
mulados los inventarios que en la ac-
tualidad está haciendo, pondrá a disposici-
on de V. las llaves de los terrados de la ca-
sa y demas que le pertenezcan segun
contrata; y en poder del Conserje las de
las puertas exteriores del edificio, y las de
las cuatro puertas del Salon de descan-
so a entera disposicion de V. — 4.º Por

la misma falta de inventario la Comisión Directiva lo toma ahora de la música contenida en los Archivos del Teatro, y una vez descrita esta detalladamente y comprobada por V. se le facilitará con arreglo a la misma contrata. Es de advertir que mal podrá la Comisión continuar en la nota que entrego a V. la ópera Los Mártires cuando no la encuentre en la casa, y aprovechando los datos que V. le facilita esta haciendo las diligencias oportunas para que venga en poder de la Comisión Directiva a la que pertenece. — 5.º Sabe bien la Comisión Directiva como heya manifestado en el extremo de este oficio, que las llaves de las puertas exteriores deben estar en poder del Conserje y a entera disposición del Empresario. La Comisión pues por su parte nunca se entrometerá en lo que no deba ni dar ni ordenes al Conserje para abrir y cerrar puertas, pues lejos de querer producir conflictos desea evitarlos en cuanto pueda, sin que se entienda por esto que renuncia el oro de vigilar y procurar la buena conservación del edificio que tan gustamente le pertenece. — 6.º La Comisión Directiva al privar a V. de que los Carpinteros trabajasen inmediato al taller de pintura, no hizo mas que repetir la orden dada en otro tiempo por la misma Comisión Directiva a la Empresa García y seguir los consejos de los facultativos para evitar desgracias que vendrían inevitablemente si se continuase trabajando en un local no dispuesto para esta clase de fatigas. Careciendo pues la casa de un local apropiado inmediato al taller de pintura ve la Comisión deya la elección de cualquier otro de los almacenes de la casa para habilitarlo con el fin de que puedan trabajar

en el los Carpinteros. = 7º Por más que
diese V. parte tres meses atrás a la Comi-
sion Directiva del mal estado en que
se encuentran los Telones quemados en
el suelo de los sótanos no es culpa de la
comision actual si no se han colocado
convenientemente otros Telones por hallarse
agotada de fondos. Mas siendo de intereses
de la Comision Directiva la conservaci-
on de todos los objetos de la casa lo reme-
diará oportunamente cuanto sea menester,
asi que tenga fondos a su disposicion? =
= Al contestar pues la Comision los siete
estremos que abraza el oficio de S.º me
no deber conmutar sin protestar antes de
su zelo para la buena marcha del tea-
tro y de sus deseos de facilitar por su
parte cuanto este en sus facultades
a fin de que regne la mejor armonia
entre ella y la Empresa sin que sea
un obstáculo para la Comision ese sin
numero de embarazos que V. dice se le
ponen para exigir de S.º la mas estrecha
responsabilidad si lo que no espera la Co-
mision de que V. de cumplir en su dia con
sus obligaciones que se impuso al firmar
la contrata de arriendo del teatro.

Despues de examinados con toda
determinacion, y comparado el costado de uno
y otro ya en su totalidad, ya en cada
uno de los extremos que abraza, habien-
do manifestado el Sr. Profet desde lue-
go que en su mayor parte admitia el
oficio del Sr. Valenti en el fondo, pero no
en la reduccion; despues de haberlo discuti-
do con la mayor madurez acerca de
este punto al fin se conformo el Sr.

Pofill al dictamen de la mayoría, que
 aprobó en todas sus partes, el oficio de
 D^a Jayme Valentí; excepto en el punto
 que se referia del modo como podía dis-
 poner el Empresario, del salón de des-
 canso, que insistió el Sr. Pofill en lo
 que acerca del particular habia expresa-
 do en su oficio. Sin embargo recono-
 ciendo el Sr. Pofill que no obstante
 ser esta su opinion, en el punto discus-
 tido segun el artº 5º del reglamento
 del Teatro formaba resolucion y acuer-
 do lo resuelto por la mayoría. Acordó
 la Comision que sin pérdida de momen-
 to se contestase al Empresario D^a Ma-
 nuel Molina, en los terminos conteni-
 dos en el oficio del Sr. Valentí, y se le-
 vantó la sesion = no vale el título de las li-
 neas 27.28.29 y 30 de la hoja 23. por equivocacion en la
 copia = Por ausencia del Secretario.

Jayme Valentí
 Presidente

El Sec^o Interino nombrado en junta
 Bartolome Junot &
 Adjunto.

Sesion del dia 30 de
 Set.^r de 1855.

Presentes los S.^{os}

Valentí

Pofill

En la ciudad de Barcelona a los diez dias del mes
 de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

Reunidos los S.^{os} de la Comision fue leida el acta anterior
 con lo que se declaró abierta la sesion.

Habiendo manifestado el Sr. D. Juan Pofill que en ne-
 gocio particular no le permitian por algun tiempo formar
 parte de esta Comision Directiva, fue acordado para
 como al Sr. D. Antonio Nadal 2.^o Adjunto por parte
 de los propietarios, a fin de que se sirva ocupar en dicha
 Comision el lugar que el referido Sr. Pofill ocupaba.

Jayme Valentí
 Presidente

Manuel Salas, Sr.
 Adjunto.

Dia 13 de Set. de
1851

Presentes los Ss.

D. Jayme Valenti

D. Antonio Nadal

En la ciudad de Barcelona á los trece dias
del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuen-
ta y uno.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.
Constituida la Comision Directiva, formando parte
de la misma el sr. D. Antonio Nadal supliendo al
sr. D. Juan Bofill, se entero de un oficio que la diri-
ge con fha once de los corrientes el sr. Administra-
dor de contribuciones directas de esta Provincia, pi-
diendo se le manifieste quien en el pasado carna-
bal fue el encargado de los bayles publicos de mas-
cara que se dieron en el gran teatro del Liceo, á cuyo
oficio se volvió contar que el encargado de los espra-
sados bayles fue D. Jose Barret por tener cedido
el teatro del Liceo al efecto expresado desde el
año mil ochocientos cuarenta y ocho.

Dada cuenta de otro oficio del propio sr. Administra-
dor de contribuciones directas, fechado del once del
corriente en que expresa haber nombrado á D. Fran.^{co}
Valles, para proceder á la tasacion del valor en ren-
ta del gran teatro del Liceo, fue acordado que el
sr. D. Jayme Valenti parase á ver el referido
sr. Valles, para explorar cual sea el animo
de este acerca la comision que el Admón. de
contribuciones, segun manifiesta, le ha conferido.

Dada cuenta de una comunicacion (p. 116) que los
Ss. Molina y Saavedra dirigen á esta Comision Di-
rectiva manifestando aquel que desea traspasar á Sa-
avedra el arriendo del teatro del Liceo bajo la misma base,
y condiciones con que le fue otorgado el arriendo; la Comision Directi-
va autorada de dicha comunicacion acuerda pasar recado al sr. Pre-
sidente de la Junta Permanente para que se sirva reu-
nirla al efecto de poner en conociem^{to} de la misma la comu-
nicacion citada para la resolucion que estime conveniente.
El titulado = que = no vale.

Jayme Valenti
Presidente

Antonio Nadal

Session del 16 set.
de 1855.

Presentes los Ss.

D. Jayme Valentí

D. Antonio Nadal



En la ciudad de Barcelona a los diez y seis
dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Leida el acta de la Session anterior quedo aprobada.

Hallándose reunida la Comision, dispusieron los Ss. queda
se consignado en actas haberse presentado D. Manuel
Molina manifestando que siendole sumamente urgen-
te poder utilizar un local para taller de Carpinte-
ria contiguo en cuanto sea posible al de pintura,
decaria que los Ss. de la Comision Directiva pasaran
a inspeccionar el que el mismo pensaba que podria
servir al indicado objeto; en vista de cuya ma-
nifestacion fue acordado que el dia de manana
pasaria el Sr. D. Jayme Valentí comisionado al
efecto al Teatro del Liceo, donde con el propio Mo-
lina inspeccionaria el local que pensaba destinar
para el taller de Carpinteria, y tomaria todas las
noticias necesarias para resolver lo que convenga.

Desde luego el Sr. D. Jayme Valentí expuso, que ha-
biendo tenido una entrevista con el Sr. Vallés a con-
secuencia de la comision que se le confirió con a-
cuerdo del Trece del actual, le manifestó que pensaba
informar a la Administracion de Contribuciones y Di-
rectas que el motivo de ser insignificante el precio del
amueblado del gran Teatro del Liceo es a causa de que
gran parte de localidades son de propiedad particular.
Con esta ocasion indica el propio Sr. Valentí que opina
convendria pasar al expresado Vallés una relacion
de las localidades enagenadas; pero habiendo ma-
nifestado el Sr. Nadal que en su concepto conven-
dria ante todo comitatar el negocio para que apa-
rezca siempre que la Comision Directiva ha procu-
rado obrar con todo el tino que de suyo requiere, y acuerda
celebrar al efecto una session con el Abogado D. Manuel Gibert
para tomar en vista de su parecer la resolucion que era conveniente.

Jayme Valentí
Presdte

Manuel Salvany Sec.

Sesion del 19 Set.
de 1851.

Presentes los Ss.

D. Jaume Valenti

D. Ant.^o Nadal

En la ciudad de Barcelona a los diez y
nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos y
cincuenta y uno.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Hallándose reunidos los Ss. de la Comision Directiva,
el Sr. D. Jaume Valenti espuso: que a consecuencia
de la Comision que se le confirió en 16 del corriente
se constituyó ante ayer al gran teatro del Liceo
donde se hallaban los Ss. D. Manuel Molina y
D. Gustavo de Gispert, y que habiéndole oído su ma-
nifiesto que pensaban podria establecerse el taller
de carpinteria en el ático del teatro a la parte
de la fonda de S. Antonio pararon juntos a exami-
nar el punto expresado; resultando que si bien
podria tal vez colocarse allí el taller, formando
al efecto un tablado para evitar de este modo q.
se perjudique el pavimento y que otro local ofrece-
ria la ventaja de estar contiguo al taller de pin-
tura, sin embargo se considera que no es bastante
capaz para trabajar ciertos objetos que se nece-
siton a veces por ser aquel bastante reducido.

En vista de esta relacion la Comision acuerda
encargar al Arquitecto D. Jose Oriol Mestre
que pase a examinar el local expresado y q.
manifieste en dictamen lo inconveniencia de
establecer allí el taller de carpinteria, para
resolver en su vista lo que convenga, apre-
sando caso que no pueda servir otro local, que
otro pudiese en su concepto destinarse al es-
presado objeto. Sobre la oportunidad = vale

Jaume Valenti Presidente

Ramon Salas Sec.

Sesion del 30 Set.
de 1851.

Presuntos los Ss.

D. Fraynca Valenti

D. Antonio Sadal



En la ciudad de Barcelona a los treinta
dias del mes de Set. de mil ochocientos cincuenta y uno.
Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.
Hallándose reunidos los Ss de la Comision Directiva,
se estuvieron de un oficio que el Sr. Presidente de la
Junta Permanente la dirige con esta fha yez del
tenor siguiente = "La Junta Permanente en vista del
escrito que D. Manuel Molina y D. Antonio Saavedra
dirigieron a' esa Comision Directiva relativo al traspas
so de aquel a' este del arriendo del Teatro Liceo, te
niendo en consideracion todos los antecedentes que
hayan mediado respecto al expresado arriendo y sus
traspasos, tra acordado = Que mediante presentar
D. Manuel Molina y D. Antonio Saavedra a' esa
Comision, dentro el termino que la misma lez pre
fija, la correspondiente escritura publica en la cual
aquel traspase a' este el arriendo del Teatro del Liceo con
las mismas condiciones, y por el termino que lo tiene
otorgado dho Molina, segun la escritura autorizada
por D. Fran.º Javier Moreu en nueve de junio de
mil ochocientos cincuenta, cuyas condiciones habian
sido aprobadas por la Junta Permanente en sesion de
veinte y dos Abril del mismo año; Sera aprobado
dho traspaso por esa Comision Directiva, y reconocido
Saavedra por enajenar en lugar de Molina, de
clarando que no se reconocera traspaso alguno del
mencionado arriendo sin la expresada aprobacion. Lo
que con devolucion del citado escrito de los Ss. Mo
lina y Saavedra pongo en conocimiento de esa Co
mision a los efectos oportunos = Cuya comuni
cacion fue acordado tratada a los Señores
D. Manuel Molina y D. Antonio Saavedra, previniendoles que presenten
dentro Tercero dia la escritura de
contrata por la cual Molina tras
para a' Saavedra el arriendo del

Teatro del Liceo.

Jaime Valentí
Secretario

Ramon Salas, Sec.

Session de 4 Oct.
de 1855

Presentes los Ss.

D. Jaime Valentí

D. Ant.º Nadal

En la ciudad de Barcelona a los cuatro
dias del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta
y uno.

Leida el acta de la session anterior quedo aprobada
Reunidos los Ss. de la Comision Directiva se enteraron
de una comunicacion que la dirigan los Ss. Canado,
Estrech, y Pondevida ftra. diem. de Let.º ultimo re-
clamando que esta Comision Directiva les facilite
el paso para poder utilizar el palco Banera
n.º 2 de los bajos del Liceo, disponiendo que se re-
ponga desde luego el pasillo como antes estaba
quitandole la puerta que el dueño del palco inme-
diato colocó despues de los cuatro escalones para
subir a dicho palco y banera, indemnizándoles por
quien corresponda de los perjuicios que han expe-
rimentado durante la ultima temporada del
presente año, por no haber podido utilizarse
de la expresada localidad. En vista de dicha co-
municacion la Comision Directiva remite
llamar al dueño del palco num.º 14 contiguo a
la expresada banera para tratar de arreglar
amistosamente el negocio objeto de la expresada
reclamacion, y a fin de que en vista de ella
contiene lo que mejor le parezca.

Jaime Valentí
Sec.

Ramon Salas, Sec.

En la ciudad de Barcelona á los ocho dias del mes de octubre del año mil ochocientos cincuenta y uno.

Habiendo dispuesto el Sr. Presidente de esta Comision que en el dia de hoy se celebrase por la misma sesion al efecto de tratar algun negocio urgente á cuyo fin se habia pasado el correspondiente aviso al Sr. Comisionado de los S. accionistas, no habiendo podido tener efecto dicha sesion en el dia de hoy como tampoco pudo celebrarse en el dia de ayer siete de los corrientes por no haber comparecido dicho Sr. Comisionado, dispuso el propio Sr. Presidente que quedase consignada en actas la expresada circunstancia para los efectos que puedan interesar.

~~Valenti~~
~~Presidente~~

Ramon Salas Sec.

Sesion del 13 de
Oct.^o de 1851

Presente los S.

Valenti

Sadal

En la ciudad de Barcelona á los trece dias del mes de octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Reunidos los S. de la Comision, dispusieron se levantara acta al efecto de hacer constar que habiendo recibido el Sr. Presidente la comunicacion del Emprecario D. Manuel Molina fha del 6 del corriente cuyo contenido es el siguiente. = "El trasparo que hice del arrendamiento del Teatro del Liceo á favor de D. Antonio Llavador ha sido con escritura privada; si esta Comision Directiva desea un testimonio de dicho acto, le sera luego remitido, y si exige que el citado trasparo sea elevado á escritura publica, se ejecutara asi mismo con la mayor premura asi que me sea conocida la idea de esta Comision = El propio Sr. Presidente le habia contestado en los siguientes terminos = "Con oficio de 30 Setiembre ultimo dije á V. que el trasparo del arriendo del Teatro

que pretende V. efectuar a favor de D. Antonio Ica-
vedra debe hacerse por medio de escritura publica, y
por el tiempo y con las condiciones que lo tiene
V. otorgado conforme lo resolvió la Junta permanen-
te. Por consiguiente no puede ser aprobado dho
traspaso constando solamente por escritura priva-
da como V. expresa, y es indispensable que sea a-
quella publica. Lo que digo a V. en contestacion
a su oficio del 6. = Dios d. = Cuya contestacion es-
tando en armonia con los acuerdos anteriormente
tomados por esta Comision fue aprobada.

Iguualmente dió cuenta el Sr. Presidente de ha-
ber oficiado a Molina recordandole el cumplim^{to}
de lo acordado por esta Comision en veinte y sie-
te de Agosto, y tres de Setiembre anteriores, de
lo que se da la Comision por enterada.

Dada cuenta de la relacion que el Sr. Ar-
quitecto D. Jose Oriol Mestre dirige a esta
Comision acerca del modo de construccion y
corte del Taller de Carpinteria al efecto
de combinar del mejor modo posible la cons-
truccion de dho taller, se acuerda avisar al
propio Arquitecto para pasar con los Srs. de
esta Comision y el Empresario Molina, tan
pronto como sea posible, a designar el lo-
cal donde pueda establecerse dho taller, que
con el menor costo y mayores ventajas posibles.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que ha-
biendose apercibido con D. Juan Llopert para
tratar amistosamente la cuestion entre los pro-
prietarios de la Bauera num.^o 2 de los bajos del
Lirio y los propietarios del palco n.^o 14, contigua
a aquella no habia podido conseguir ningun
arreglo amigable, la Comision acuerda oficiar
al referido Sr. Llopert manifestandole que
debiendo someterse a la decision de la Comi-
sion Directiva, segun el art.^o 18 del conve-

venio celebrado entre la sociedad del Liceo y los Ss. accio-
nistas, todas las cuestiones o dudas que se suscitaren en-
tre los mismo propietarios, esta Comision enterada
de la comunicacion que los Ss. Canado, Estruch y Bou-
devida la dirigen ha resuelto que dentro el termino de
diez dias se quite la puerta que antes citaba despues
de los cuatro escalones de la estremidad del corredor in-
mediato al referido palco, colocandose el tabique de
la parte izquierda del parillo con una puerta igual
a las demas ~~del~~ de los otros palcos volviendo en un todo
las cosas como antes estaban a fin de que los propie-
tarios de esta Banca puedan utilizarse de su localida

Como el propio Sr. Presidente expusiere que temiendo
que ausentarse por algunos dias, no podia formar par-
te de esta Comision Directiva, fue resuelto para
aviso al Sr. Presidente del Liceo para que se sirva
designar el adjunto que deba desempeñar otro cor-
go durante la ausencia del Sr. D. Jayme Valenti.
el tildado = que = no vale = El tildado = V. = no vale =

J. M. Valenti
J. M. Valenti

Francisco Salvans, Sec.

Sesion del 19 de
Oct. de 1855.
Presentes los Ss.
Nino y
Sadat

En la ciudad de Barcelona a los diez y nueve
dias del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Reunidos los Ss. de la Comision Directiva en el salon de
Juntas del gran teatro del Liceo, a consecuencia del acuer-
do tomado en la ultima sesion habiendose de presidente
de la misma el Sr. D. Bernardo Nino por ausencia
del Sr. D. Jayme Valenti, se preguntaron al Arquitecto
D. Jose Oriol Metris y el empresario del teatro D. Ma-
nuel Molina con quienes pasaron a inspeccionar el
local donde segun parecer del referido Arquitecto pue-
de establecerse el taller de Carpinteria. En vista
del plan proyectado por el propio Arquitecto, y atou-
lada la imposibilidad de poder llevarlo a efecto en el

momento por razón del coste que importará, conside-
rando por otra parte que interesa a la impreña
poder disponer de un local en el que pueda tra-
bajar los efectos de Carpintería que necesita para
la marcha del Teatro del Liceo, oído el parecer del
Arquitecto y conformándose Molina, fué acordado
que interini no sea posible establecer un taller con
las dimensiones y con el modo que convenga se u-
tilice la impreña de funciones de una porción del
teatro que corresponde sobre el comedor de los pa-
cos a la parte de la rambla, formando un tablado
o techo de madera horizontal en todo el espacio
que se necesita para trabajar, y abriendo un
boquete en el tener ventanal para pasar las pie-
zas al taller de pintura. Que dicho techo o tablado
se construya de una manera sólida, a fin de
que pueda utilizarse en caso de dar mayor ensan-
che al taller, cuyo coste igualmente que el de abrir
el boquete abonara la Comisión Directiva, vinién-
do a cargo de la impreña costear la cubierta y
demás gastos. Finalmente que las expresadas
obras se verifiquen bajo la inspección del refor-
do Arquitecto, quedando el Sr. Nadal indivi-
duo de esta Comisión encargado de manifestar al Sr.
Molina que a la sazón se hallaba ausente la
resolución de la Junta Directiva.

Igualmente fué acordado que pague un albañil
a reponer los ladrillos que faltan en los comedores
de los pisos del teatro, colocando de nuevo los que
se hallen despegados.

Ramon Salas, Sec.

Session del 2 de No-
viembre de 1851

Presentes los Ss.

Núño

Sadal



En la ciudad de Barcelona a dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

Leida el acta de la session anterior fue aprobada. Reunidos los Ss. de la Comision el Sr. Presidente ha manifestado haber recibido una comunicacion de D. Manuel Molina concebida en los terminos siguientes =

Sr. de la Comision Directiva del Teatro del Liceo = Barcelona Treinta y uno de Octubre del 51 = Muy tres señores. A puntos remite a V. V. la empresa la lista de los músicos de la Orquesta que puede destinar el Liceo a la ensenanza de sus alumnos, y la nominal de los actores, cantantes, y baylarnes que deben funcionar en este teatro; no remitiendolas respectivas contratas por no haberse quando sugetar ninguno de ellos a los fallos de esa Comision Directiva = La empresa hace a V. V. presente que el corto numero de funciones que le faltan dar en este mes para llenar el prefijado en la contrata, las suplira en el proximo Noviembre, disminuyendo esta falta de no haber podido abrir los teatros hasta el ocho del corriente, de no tener aun repertorio, y de no haber llegado a tiempo algunas de las partes principales = Soy de V. V. su atento S. S. D. S. M. = Manuel Molina //

Al propio tiempo ha manifestado que la expresada comunicacion del Sr. Molina no citaba en forma de oficio lo que en su concepto era falta de formalidad, y que en las listas que remite hay falta de datos y falta de cumplimiento respecto al art. 15 de la contrata, por lo que desea que se pase al Sr. Molina una comunicacion obviandole las expresadas faltas. El Sr. Sadal individuo de la Comision opina que el ser el escrito en forma de oficio o de carta es material, que respecto a la falta de datos se podia pedir una aclaracion, pero que como la Comision ha visto las listas de los actores publicadas en los periodicos, tal vez por este motivo el empresario los habia omitido; en cuanto a la falta de cumplimiento de los

art. 34 y 35 cree que ha cumplido, por haber presentado la lista de los primeros profesores reservándose revolver sobre los demás extremos que abraza dho. oficio: no obstante de todo esto deseando el tr. Presidente para una comunicacion al Emprentario, el tr. Sadalfe opone a que se le manifieste lo que dice el tr. Presidente, a cuyo efecto queda autorizado para para otra comunicacion cuando lo considere oportuno. = *fin* = este añadido vale

Manon Salom, Sec.

Señor de R. Soc.
de 1838

Presidentes los S.

Nuno

Sadal

En la ciudad de Barcelona a los siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno. Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Reunidos los S. de la Comision Directiva, el tr. Presidente manifiesta: Que habiendo el tribunal de 1.ª instancia del distrito de J. Beltran por medio de su actuario D. Fran.º Jav. Palandarias, en la tarde del cuatro del corriente entregado al mismo tr. Presidente accidental de esta Comision la llave del cuarto en que se hallaban depositados algunos trages, embargados a instancia de varios acreedores de la imprenta Riqueras de este teatro, en el acto de levantarse dho. embargo; considerando el mismo tr. Presidente por otra parte, que dho. cuarto no era de los que segun inventario y en conformidad de lo estipulado en el articulo 6.º de la contrata, puede disponer de la imprenta; considerando que no habiendo sido posible hasta ahora asegurar de incendio el edificio, y que el unico modo de reparar esta falta es el nombramiento de dos sujetos que vigilen el edificio tanto de dia como de noche, como asi lo ha reconocido la propia

Comisión ^{oto} tiene nombrados a Jose Vidal y Juan Ballester,
 a fin de que puedan atender mas a la vigilancia del edi-
 ficio lez destino dtho cuarto. Empero como segun parte ve-
 bal que en el dia de hoy ha dado a dtho Sr. Presidente
 el Conserje interino (por parte de la Empresa) o alguno
 de sus dependientes se ha penetrado en dtho cuarto p.
 alguna puerta escuadrada clavando o atrancando por la
 parte de dentro la puerta cuya llave entrego el Tribunal
 al Sr. Presidente, impidiendo por consiguiente la entrada
 en el, habiendole manifestado a mas Bernardo Pablos
 al mismo Vidal, que no conseguiria entrar Vidal en
 dtho cuarto sin hacer astillar la puerta; en atencion
 de no haber en el edificio otra habitacion a proposito
 para refugiarse los vigilantes hasta tanto que puedan
 disponer de aquella; propone el Sr. Presidente que
 mientras practica las gestiones oportunas para ser
 repuesto en la posesion de dtho cuarto en la que le puso
 el Tribunal y de que se ve privado por el atentado
 que queda referido, se requiera formalmente y por
 medio de Excmo al Emperario D Manuel Molina ha-
 ciendole responsable de todo y cualquier evento que
 por falta de vigilancia por los motivos explicados
 pueda acontecer; como igualmente de la sustraccion
 de los efectos que existian dentro del mismo cuarto;
 caso que se hubiere verificado. En segundo lugar que ha-
 biendo tratado un sugeto, que se ha titulado portero de
 la Empresa, de impedir en nombre de la misma al
 Sr. Presidente accidental, a quien ha reconocido por
 tal dtho sugeto, la entrada en el edificio; creyendo el
 Sr. Presidente que esto sera una equivocacion involun-
 taria, por que no puede presumir de la Empresa
 semejante desacato, propone que la Comision ofi-
 cie a la misma Empresa exigiendole explicacio-
 nes acerca este acto, y que en el caso que
 (xxx) el indicado sugeto sea realmente porte-
 ro de la Empresa y haya obrado por orden
 expresa de la misma, la Comision haga uso de

de todos los medios tanto judiciales como extra-
judiciales para obtener la reparacion de seme-
jante desacato.

El Sr. Nadal individuo de la Comision es de parecer
que antes de proceder a lo que propone el Sr. Presiden-
te se oficie al empresario pidiendole con urgencia ex-
plicaciones sobre cuanto ha manifestado el propio
Sr. Presidente haber ocurrido, y que en su vista
la Comision resolviera, pues que no juzga oportu-
no tomar ninguna resolucio[n] definitiva sin oir
antes a la empresa.

A consecuencia de la discusion que antecede se
acuerda que los puntos en que existen discordes los
Srs. de la Comision, en conformidad al art.º 5º.
del convenio se dejan a la decision del arbitro
divisor D. Manuel Gibert, a cuyo fin el se-
cretario le pasara un recado de atencion p.^a q.^{ue} sirva
señalar el dia y hora en que pueda celebrarse
la reunion oportuna. = Directiva en varios de sus
actos, cuyo objeto la misma Comision = este añadido vale = pero
no vale el tildado (en) g

Ramon Salas, Sec.

Sesion del 12. No-
viembre 1855

Precentes los Srs.

D. Manuel Gibert

D. Bernardo Ximó

D. Ant.º Nadal

En la ciudad de Barcelona a los doce de No-
viembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Remitido en casa del Sr. D. Manuel Gibert en con-
formidad a lo acordado en Sesion del siete del ac-
tual, cuya despues de leida ha sido aprobada.

Pedidas explicaciones sobre los puntos que motivan
la discordia y oidas las que han dado los Srs. Ximó
y Nadal, el Sr. Gibert decide en cuanto al primer
punto que se pare oficio a la empresa diciendole que
encargado el Sr. D. Bernardo Ximó del aporiento en
que se hallaban depositados varios efectos embar-
gados a instancia de los acreedores de la empresa
Figueras (de que se trata) por haber recibido del


 Tribunal la llave del mismo lo destino para que pudiesen tener un local donde estar al abrigo el Conserje interior y vigilantes de la Comision Directiva interin se hace entrega por la empresa delos que les corresponden. Y como atendida la cruderia de la estacion es muy facil que otros sujetos se vean precisados a dejar la casa por falta de otro aposento, supuesto que la empresa ha clavado la puerta por la parte interior, prevaleciendo de la circunstancia de tener una puerta escusada que da a otro aposento que ocupa la misma empresa, por esto sin perjuicio de la providencia que recayga del Tribunal, donde ha acudido el Sr. Ximio, protesta la Comision a la empresa de todas las consecuencias que puedan resultar de haberse apoderado esta de otro aposento impidiendo la entrada de los dependientes de la Comision.

En cuanto al segundo punto decide, que se oficie a la empresa diciendole que el dia siete del corriente al entrar el Sr. Ximio en el establecimiento por la puerta de la Calle de S. Pablo un sujeto que citaba en la puerta le dijo que no podia entrar por haberle dado esta orden la empresa. Que la Comision no puede creer que se hubiese dado semejante orden, pero que el decoro de la misma y el de la empresa exigen que se aclare desde luego este punto, asi que la Comision espera que sin perdida de momento contestara si dio o no semejante orden.

Si dentro segundo dia no se obtiene una contestacion satisfactoria la Comision debera practicar las gestiones oportunas para que no se repitan semejantes hechos. Lo que acuerdo la Comision que queda consignado en actas. El titulado (de que se trata) no vale.

Ramon Salvans, Sec.



Sesion del 12 Dic. En la ciudad de Barcelona a los doce de Diciembre
de 1855.

Presentes los Srs.
D. Bernardo Nino
D. Juan Bofill
Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada
Se ha acordado se configne en actas que desde el dia
de hoy vuelva D. Juan Bofill a formar parte de la
Comision como primer adjuuto nombrado por parte
de los propietarios.

En seguida se leyó el oficio del Sr. Presidente del Liceo
de primero del corriente por el que puso en conocimiento
del Sr. Presidente de esta Comision el nombramiento
de conserje del teatro a favor de D. Silvestre Mora,
y los oficios de cuatro de este mismo mes dirigidos el uno
al mismo Sr. Presidente del Liceo, acusándole el recibo de
dicho nombramiento, y el otro al empresario D. Manuel
Motina, acordándole dicho nombramiento, se ha acor-
dado quedar la Comision enterada de dichas comunicacio-
nes para los efectos consiguientes; y al propio tiempo
que se oficie al empresario del teatro D. Manuel Mo-
lina a fin de que en obediencia al articulo 43 de la
contrata, ponga expeditas y entregue a dicho conserje
dentro el termino de dos dias, contaderos de la commu-
nicacion, las llaves de las puertas exteriores y las demas
que a tenor de dicho art.º deben estar en poder del mis-
mo; si bien que a disposicion de dicho empresario; y en
segundo lugar, que a tenor del art.º 50 de la misma
contrata dentro el citado termino, pare a esta (a esta)
comision la relacion de los cuatro sugetos que deben
ponerse bajo la direccion de dicho conserje para el
edificio a todas horas con el fin de evitar qualq.
incendio.

Enterada la Comision del oficio de la Comision Di-
rectiva del cirulo de once del corriente, por el
que solicita se manifieste esta Comision cual es la
persona que reuna el caracter de empresario del gran
teatro del Liceo, se ha acordado contestarle
ser D. Manuel Motina unico a quien

esta comision reconoce como tal empresario = El tildeado
= a' esta = novale pero si el añadido = vigilar

Manon Salvans, Let.

Sesion del 16. Dic.
de 1855

Presientes los Ss.

D. Bernardo Somo

D. Juan Bofill

En la ciudad de Barcelona a los diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.
Leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada.
Se hizo cuenta de un parte del Conserje del Teatro de fha del dia de ayer concebido en los terminos siguientes = aqui el parte = Suertada la comision ha acordado oficiar al empresario D. Manuel Molina tratandole dicho parte: Manifestandole que no puede concebir esta comision que siendo D. Manuel Molina el unico empresario nadie se haya atrevido a intrusarse en el interior del teatro dando disposiciones titulando se empresario: q' de ser cierto, no podia menos de sorprenderla el comportamiento inculificable del mismo empresario D. Manuel Molina, consintiendo que sus dependientes se valieren de la fuerza material en vez de acudir en quiza a' esta comision, en el caso de dar motivo para ello, los actos del Conserje. Y que por ultimo se pidieran explicaciones al mismo D. Manuel Molina sobre los dos extremos principales que abraza el parte Leido; a' saber: 1.º si es verdad que un sujeto llamado Saevedra, se haya atrevido a titular se empresario del teatro del Liceo. 2.º si igualmente es cierto que por este sujeto u' alguno otro dependiente del verdadero empresario D. Manuel Molina, de orden o consentimiento de este, se avanzase a' valerse de la fuerza para el caso que el Conserje no hubiese accedido a' dejar abierta la puerta de que trata dicho parte). = Hallandose previendo por el art.º 15 de la contrata para la empresa de funciones que el ano comunico se divide en dos temporadas de invierno desde 1.º Set.º al 31 de Mayo, y una de verano desde 1.º Ju.

no a 21 Agosto, y que durante las dos primeras debe dar el empresario alo menos 22 funciones cada mes: Atendido que en el mes de Setiembre solo dio 16 funciones, y en el de Octubre 15 habiendo en consecuencia dejado de dar seis funciones en el primero de dichos meses y siete en el segundo, que salvo error en el cómputo y cálculo formaban trece funciones. Atendido que si bien en la contrata no hay art.º que disponga ni señale pena alguna al empresario D. Manuel Motina por dichas faltas, no es ni puede ser esto una razón suficiente para que pueda infringir impunemente la religión de la contrata, ni para que faltando a lo estipulado deba dejar de indemnizar los perjuicios que toda infracción por su parte, ocasiona a los propietarios de localidades del teatro, a quienes representa esta Comisión, con todo decora esta de expedir el modo de obtener la indemnización de que se trata, con el menor quebranto posible al empresario y habida razón que ningún art.º de la propia contrata marca tampoco el día en que deben tener principio las funciones de la compañía de canto o sea de ópera, ha determinado reducir la indicada indemnización a que el empresario pague una cantidad igual a la que suman el importe que cada una de las localidades palcos, sillones y butacas enagenadas segun sus clases respectivas devenguen tanto por el alquiler de cada una de dichas localidades como por las entradas personales que les corresponden, en cada una de las funciones ordinarias de la compañía de actores españoles o sea de declamación dadas de noche, multiplicando dicho importe diario por tres que son las funciones que completan el número de veinte y dos cada mes que debieran haberse dado durante los de Set.º y Octubre, a saber seis el primero

y sus el segundo. Tenue consecuencia que se oficie en estos terminos al indicado empresario D. Manuel Molina, previniendole que en el inesperado caso de no conformarse con esta resolucion a tenor del articulo 98 de la contrata repetida, nombre arbitro, cuyo nombramiento pondra en conocimiento de esta Comision, para verificar por su parte el suplico. — Considerando esta Comision que ninguna de las Primas, donas, ni Bazo alguno de los que comprende la relacion que despues de repetidas instancias ha podido conseguir la Comision le fuere entregada por el empresario D. Manuel Molina, venen las circunstancias que exige el art. 24 de la contrata al menos con respecto a una Prima donna soprano, y uno de los primeros Bazos; se ha acordado oficiar a la empresa, para que dentro el termino de un mes, haya de haber cumplido con lo estipulado en dho art. exigiendo de dho empresario que dentro tercero dia conadero de la fin del oficio se le remita, haya de haber contestado si se conforma o no con esta resolucion, para en su vista pueda determinan esta Comision lo que juzgue mas conveniente.

Ramon Salas

Sesion del 24. Dic.
de 1851.

Presentez los S.^{os}

D. Fagme Valenti

D. Juan Bosell

En la ciudad de Barcelona a los veinte y cuatro Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno. Leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada. Hallandose reunidos los S.^{os} de esta Comision Directiva, ocupando el lugar de Presidente de la misma el Sr. D. Fagme Valenti, se dio cuenta de una comunicacion de D. Manuel Molina de veinte y tres del actual; y enterada de todos los extremos que aquella abraza, fue acordado, que en perjuicio de ocuparse la Comision de tomar con respecto a ellos la resolucion que convenga; Atendido que en el

final indica el Sr. Molina sus deseos de entenderse verbalmente con la Comision, al efecto se pide aviso a D. Manuel Molina para que se presente a esta Comision que se reunirá mañana a las ocho de la noche en la sala de juntas del Liceo.

Jayme Valenti

Ramon Salas, Sec.

Session del 8 Suero
de 1852

Reunidos los Ss.

D. Jayme Valenti

D. Manuel Dofill

En la Ciudad de Barcelona a los ocho de Suero de mil ochocientos cincuenta y dos

Reunidos los Ss. que componen la Comision Directiva, y leida el acta de la anterior ha sido aprobada.

En seguida se ha acordado facultar a D. Jayme Valenti para que facilite a la empresa del teatro los trages que son propiedad de la Comision mediante las condiciones y pautas redactados por el Sr. Valenti de los que se ha enterado la Comision.

Se ha acordado que D. Vidal perciba el haber de Conserje desde el dia que se le nombro interinamente p. este empleo hasta el P. Dic. que se nombro en propiedad para el mismo a D. Silvestre Mora. Que desde esta fha cobre el expresado Vidal, como vigilante el haber de doce duros mensuales.

Enterada la Comision de la comunicacion del Arquitecto Sr. D. Tra O. Mestres de diez y seis Nov. ultimo, por la que manifiesta los deterioros que han ocasionado las aguas pluviales en el edificio del teatro y sus anexos, de cuya comunicacion no se habia ocupado la Comision por la absoluta falta de fondos; Sin embargo habiendole repetido al Sr. Arquitecto verbalmente al Sr. Presidente que no podia prescindir sin grave compromiso de tratarse algunas adiciones en los enchillos de la grande armadura de la platea y palco. escenico, se ha acordado que D. Jayme Valenti se ponga de acuerdo